Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Embajada 7
Consulta 34

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLITICA

# Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

**Expediente** 347 **Año** 1941.

Intervención de los países de América con motivo de la ejecución de rehenes por el Ejército alemán en los países ocupados.-

Peuser - 523253 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

# INDICE

108974 F. 149

| FOLIO | F E C H A | No. | PROCEDENCIA | O B J E T O |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política

OFICINA DE CLAVE
☆ 28 OCT. 1941 ☆
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 1097

Santiago de Chile, 27/28 octubre de 1941

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Buenos Aires

Nº 111.- Como anunciara la prensa, este Gobierno hizo saber al Gobierno de Alemania que vería con agrado la cesación de los fusilamientos de rehenes franceses y, en general, de toda la zona ocupada, a título de represalias. Según he podido informarme hoy, la respuesta de Alemania limítase a manifestar que las autoridades militares obran con entera autonomía por cuya razón se les han transmitido los deseos de Chile, dado su sentido humanitario.

Esta respuesta deja la impresión de que Hitler resolverá, en última instancia, lo que las circunstancias aconsejen como más conveniente para sus intereses.

Aguilar Lacasa

Es traducción.-
E. D Martínez
JEFE DE CLAVE

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Pol. E. A

Cecna 3 k 7

OFICINA DE CIFRA
★ 29 OCT. 1941 ★
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 1098

Santiago de Chile, 28/28 octubre de 1941

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Buenos Aires

Nº 113.- El Canciller Rosetí me llamó hoy a su despacho recibiéndome después de conferenciar con el Embajador del Brasil y el Ministro de Francia.

Me expresó el Canciller, rogándome transmitirlo a V.E., que el Gobierno chileno tenía especial interés en contar con el apoyo argentino en su gestión ante Alemania para evitar el fusilamiento de rehenes.

A este respecto cabe notar que ya el Gobierno chileno ha recibido la respuesta alemana que he puesto en conocimiento de V.E. en mi cablegrama 111.

Pasando a otro tema el Ministro Roseti exteriorizó su viva complacencia ante el discurso de V.E. al constituir el comité local argentino integrante de las comisiones comerciales, manifestando su completo acuerdo con las ideas expuestas en el mismo.

Luego se refirió el Ministro al estrecho de Magallanes, pidiéndome transmitir a V.E. su opinión sobre la necesidad urgente de proceder a la fortificación de dicha vía marítima, por cuanto, en caso contrario y dada la situación actual, se correría el riesgo de que lo hicieran otros.

Aguilar Lacasa

Es traducción.-

J. E. Evans Euler
J. a.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Alem exp. 347.-

*Ministerio de*
*Relaciones Exteriores y Culto*

Buenos Aires, Octubre 28 de 1941.-

3092

A S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Enrique Ruiz Guiñazú.

S/D.-

Por la presente doy forma á la sugestión relativa al asunto ejecución de rehenes por el ejército alemán de ocupación en Francia.-

Se ha dicho, casi uniformemente por la prensa, que se trata de medidas de represalias. La proclama del General Stuelpnagel, de 21 del mes en curso, dice: "Cobardes criminales pagados por Gran Bretaña y Moscú balearon por la espalda al comandante militar de Nancy, el 20 del corriente. Hasta ahora no han sido habidos los asesinos".-

"Para espiar el crimen he ordenado un primer fusilamiento de 50 rehenes, dada la gravedad del crimen, asi como otros 50 que lo serán si los culpables no han sido detenidos antes de la media noche del 23 de este mes". -

No obstante la acusación directa que formula en esas palabras el jefe alemán contra Gran Bretaña y Rusia, se deduce su propia sanción que no se

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina



considera en el caso de tomar <u>represalias</u> propiamente dichas, y sí solo que se trata de un delito cometido por un civil del territorio francés ocupado militarmente.- En efecto, dado que Alemania tiene millares de prisioneros británicos, para que la medida alemana hubiese sido considerada como represalia habría sido necesario que se ejecutara sobre algunos de esos prisioneros; resulta absurdo entender que los civiles franceses hayan de responder por hechos de aquellos paises.- Con todo, es un hecho de guerra, pues se efectua sobre la población de un territorio ocupado durante un armisticio. Se trataría, entonces, en realidad, de la aplicación de la ley marcial.

Como quiera que se considere el hecho, es condenable no solamente por los principios más elementales del Derecho Internacional, si nó también por pactos existentes y por razones de humanidad.-

Como represalia sería de igual manera reprobable. Las normas que rigen universalmente la materia establecen, entre otras condiciones que las represalias sean proporcionadas, humanas y que no recaigan sobre los no combatientes. Estos tres requisitos han sido violados, pues por alta que sea la jerarquia del militar alemán a-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina



sesinado, es indudable que no hay equivalencia con el fusilamiento de 50 personas, ya producido y con el de otras 50 más á producirse. En segundo lugar, es contrario á los dictados básicos de humanidad dar muerte, friamente, á 50 personas inocentes con respecto al crimen cometido.- El emimente Martens, llamado con razon:"El Gran Justicia de la Cristiandad, sostenia que en la noción de represalia debian incluirse estos enunciados: 1º Cualquiera que violase las costumbres de la guerra, será tratado, no como prisionero de guerra, sinó como simple delincuente,y deberá ser juzgado por un tribunal militar. 2º Si no es posible conocer ó castigar al verdadero culpable, se ejercerán las represalias contra los comandantes y oficiales prisioneros de las tropas enemigas, considerándolos como responsables de la conducta de sus subordinados. Condenar á muerte, en virtud del derecho de represalias á centenares de simples soldados, es una acción no solamente bárbara sinó también inútil". (Tratado de Derecho Internacional, tomo III,pág. 250). Yo me permito hacer notar que en el caso actual el hecho es más grave é inhumano, porque se ha tratado de civiles.-Por último, los rehenes no son combatientes.-

Conceptuando ese homicidio como una violación de la ley marcial alemana de ocupación, tampoco puede disculparse la sanción de referencia. La ley marcial es el con-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina



junto de disposiciones que determina el ocupante militar, para prevenir y castigar las infracciones que cometieren los habitantes del pais ocupado contra su ejército, autoridades y disposiciones.- Ya las Instrucciones de Lieber para los ejércitos de los Estados Unidos expresaban poco despues de mediados del Siglo XIX en su art. 4: "Como la ley marcial es ejecutada por la fuerza militar, es deber de los que la aplican respetar estrictamente los principios de justicia, honor y humanidad....".- Sin duda alguna es un derecho perfecto del ocupante, dictarla y, en todos los casos sus preceptos son rigurosos; pero es una ley y, como tal, debe ser publicada con anticipación para que sea suficientemente conocida y respetada. No puede ser sustituida para castigar con mayor rigor en el futuro, por nuevas disposiciones que no hayan sido publicadas; y, en todos los casos, no puede ser arbitraria, pues está limitada por los usos y leyes de la guerra, entre las que se encuentra el Reglamento concerniente á las leyes y usos de las leyes de la guerra terrestre, de Conferencia de La Haya (1899). En efecto, el art. 22 del mismo estipula: "Los beligeran tes no tienen un derecho ilimitado en cuanto á la elección de los medios de perjudicar al enemigo"; el 46 dispone: "Deben ser respetados el honor y los derechos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina



de familia, la vida de los individuos",etc.; el 50 preceptua: "No podrá imponerse á la población pena alguna colectiva,pecuniaria ó de otra clase, en razón de hechos individuales de los cuales no pueda considerársela como solidariamente responsable".- Refiriéndose Calvo á las penas colectivas, expresa: "No es más admisible que las comunas sean responsabilizadas por actos individuales de sus habitantes.... Ninguna comuna tiene sobre los habitantes una autoridad como la que supone esta regla (la pena colectiva). La represión recae en personas que no solamente no han tomado ninguna participación en la acción, si nó que han carecido de medios de impedirla" (Le Droit International Theorique et Pratique, tomo IX,pág.216).

Un autor renombrado, Ives de la Briere, recientemente fallecido, manifiesta en su estudio titulado: "Evolution de la Doctrine et de la Pratique en Matiere de Represailles": "Por otra parte, habrá un limite (para las represalias) y, sin pretender fijarlo con un rigor matemático, se pueden citar medidas de coerción que las represalias, aún las mejor motivadas, no autorizarían jamás á ejercer, puer una ley más alta de moral y de humanidad las hace universalmente ilícitas é inexcusables".-

"Primera categoria de represalias siempre ilícitas: las violencias y crueldades que afecten individualmente á los

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina



particulares, en especial á las mujeres y á los niños. Tales crímenes por lo demás, no tienen relación directa con las operaciones militares..... Son atrocidades cometidas por gentes de guerra, pero no son hechos de guerra....." (Recueil des Cours de l'Academie de Droit International, tomo 22,pág. 266).-

La toma de rehenes, si bien está prohibida por el Derecho Internacional, es una medida que aún no ha conseguido desterrarse de las prácticas bélicas. "La toma de rehenes es uno de esos restos de barbarie de nuestros antepasados, dice Pinheiro Ferreira, que es necesario estigmatizar".Desde luego, agrega Fauchille, hace responsables y hace sufrir á habitantes pacíficos é inofensivos que deben quedar fuera de la guerra con relación á actos á los que son extraños, y aún, á menudos con respecto á las posibles consecuencias de hechos que todavia no se han realizado y de los cuales solo se teme que se produzcan"... En la Guerra de 1914, á titulo de represalia, en la región de Aquisgran ocupada por tropas belgas, el coronel Gracia, comandante de esas tropas hizo fijar en Diciembre 1 de 1918 un aviso cuyo texto fué exactamente copiado de la proclamación que el General Von Bissing hizo colocar sobre las paredes en Bruselas. Ese aviso prevenia á los habitantes, entre otras medidas que se tomarîan diez personas notables de la ciudad como rehenes

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina



que responderían por la tranquilidad de la misma, y serían cambiados diariamente (ello no significaba, en ninguno de los dos casos, que todos los rehenes pagarían con su vida por una contravención).

Ahora bien, en algunos casos ha ocurrido que Estados Neutrales, en vista de violaciones de las leyes y costumbres de la guerra cometida por los beligerantes, han presentado advertencias y formulado declaraciones para incitar á los Estados infractores á encuadrar la conducta de sus tropas dentro de aquellas; sin que en ningún momento estos se hayan molestado. Así, en vista de que las tropas turcas últimaban enfermos y heridos rusos que caían en su poder durante la guerra de 1877, el Embajador de Alemania en Constantinopla, Principe de Reuss, requirió seriamente, en nombre de su gobierno, al de Turquia, sobre la necesidad de que el ejército turco combatiese como lo hacian los ejércitos de Estados civilizados. "A invitación de Alemania, dice Martens, todas las demás Grandes Potencias ordenaron á sus representantes ante La Puerta que apoyaran al embajador germánico y llamasen la atención del gobierno turco" (obra cit. pág. 419). La representación diplomática surtió amplio y saludable efecto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

*Ministerio de*
*Relaciones Exteriores y Culto*



Sin personalizarse, las Repúblicas de América aprobaron en la Conferencia de Panamá (Octubre de 1939) una Resolución en la que hicieron un ferviente llamamiento á los paises europeos para humanizar la guerra. En los Considerandos se expresó:"Que los mismos Estados han adherido á pactos extracontinentales y suscrito acuerdos en las diversas Conferencias Internacionales Americanas tendientes á mitigar los horrores innecesarios de la guerra y á proscribir los métodos que los ocasionan."- Entre los medios respecto de los que se pedia á los beligerantes que se abstuvieran se enumeró: "f) Imponer medidas de inútil rigor á las poblaciones civiles".

Un telegrama publicado en órganos de la prensa informa que el Gobierno de Chile ha solicitado del Gobierno de Alemania que no lleve á cabo las ejecuciones de reo henes que se anuncian. Soy de opinión que no es del caso pedir una gracia, y si reclamar de Alemania, en nombre de los dictados de humanidad, de civilización y de las leyes y costumbres de la guerra que ella misma invocó en 1877 ante Turquia, tenga á bien revocar toda orden al respecto, y solicitarle que, en la aplicación de la ley marcial, haga guardar las reglas de equivalencia, proporción y de-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

*Ministerio de*
*Relaciones Exteriores y Culto*



más que informan la materia, absteniéndose de sanciones colectivas que priven de la vida á individuos de la población civil.

Se dirá que á diario llegan noticias de otros horrores de la guerra; pero en este caso se tiene el conocimiento pleno de resoluciones oficiales de un alto jefe alemán.-

El Gobierno Argentino, que ha mantenido una digna actitud de neutral en el conflicto actual, está especialmente capacitado para dirigirse al de Alemania. Yá en 1813 hizo una advertencia al Virrey Elio, para que las tropas bajo su mando respetasen la población no combatiente, expresándole que el ejército patrio hacia la guerra solamente á los soldados.-

Reitero a V.E. las seguridades de mi consideración y respeto.-

*J. Ruiz Moreno*

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

10/XI/941

Berna 347

Rehenes.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

CONFERENCIA DIPLOMATICA

PARA LA REVISION Y LA CONCLUSION DE ACUERDOS

RELATIVOS A LA CRUZ ROJA

VVVV

PROYECTO DE CONVENCION

concerniente a la condicion y la proteccion de los civiles de nacionalidad enemiga que se encuentren en el territorio de un beligerante o en un territorio ocupado por el.

Berna, Enero de 1939.

Proyecto del Comité internacional de la Cruz Roja, aprobado por la XV[a] Conferencia Internacional.

TITULO III. De los civiles enemigos que se encuentran en territorio ocupado por un beligerante.

Art. 18. Las Altas Partes contratantes se comprometen a observar, en lo concerceniente a la condicion y proteccion de los civiles que se encuentren en territorio ocupado por un beligerante, las disposiciones de la Seccion III del Reglamento anexo a la Convencion de La Haya, N° LV, de 1907.

Art. 19. Las Altas Partes contratantes se comprometen, además, a observar las disposiciones siguientes:
a) En el caso que, a titulo de excepcion, el Estado ocupante c considerar necesario tomar rehenes, estos deberán siempre ser tratados con humanidad. Ellos no deberán bajo ningun pretexto ser condenados a muerte o sometidos a castigos corporales.
b) Las deportaciones fuera del territorio del Estado ocupado quedan prohibidas, salvo que se tratásede evacuaciones destinadas, en razon de la extension de las oporaciones militares, a asegurar la seguridad de los habitantes.
c) Los civiles enemigos tendrán la posibilidad de dar a los miembros de sus familias que se encuentren en el interior del territorio ocupado noticias de carácter extrictamente privadas y de recibirlas.
La misma posibilidad les será acordada para la correspondencia con el exterior, bajo reserva de las medidas aplicadas a la

//////////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

poblacion del Estado ocupante, en su conjunto.

Bajo la misma reserva, los civiles enemigos tendrán la posibilidad de recibir socorros.

d) Los civiles enemigos quedan sujetos al beneficio del art. 8 de la presente Convencion. (1)

(I) Art. 8.Los civiles enemigos contarán con todas las facilidades para dirigirse a las sociedades de socorros debidamente reconocidas y que tengan por objeto servir de intermediarias para la accion caritativa.
Bajo la misma reserva, los civiles enemigos tendrán la posibilidad
Esas sociedades recibirán a tal efecto de las autoridades toda clase de facilidades, dentro de los límites fijados por las necesidades militares.

Art. 11. La toma de rehenes queda prohibida. (Este artículo es para los civiles en territorio enemigo.)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Pol.G.

OFICINA DE CLAVE
☆ 31 OCT. 1941 ☆
RELACIONES EXTERIORES

Cuerpo exp. 347.

TELEGRAMA ORDINARIO Nº 2258

Buenos Aires, 31 octubre de 1941

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,
doctor Joachin von Ribbentrop

Berlín

Interpretando una dolorosa preocupación general con motivo de las ejecuciones en masa de rehenes, unas realizadas ya, y anunciadas otras, el Gobierno argentino se dirige empeñosamente al Gobierno alemán en el deseo de obtener que se dejen sin efecto esas ejecuciones y toda sanción colectiva que prive de la vida a los individuos de la población civil.

Como es del conocimiento de ese Gobierno, la ley marcial, no obstante su rigor, está sujeta a los principios de las leyes y usos de la guerra, con castigos proporcionados y humanos. Estas normas por otra parte se encuentran en las instrucciones de Lieber y están en consonancia con los artículos 22, 46 y 50 del Reglamento concerniente a la guerra terrestre de 1899, así como con la aspiración aprobada en la XV Conferencia sobre acuerdos de la Cruz Roja Internacional. Si las penas colectivas por hechos individuales están prohibidas por el Derecho Internacional, menos aún deben ejecutarse en rehenes de la población civil que no ha podido impedirlos.

Le es grato a esta Cancillería recordar el honroso antecedente de 1877, cuando el Gobierno alemán,con generosa inspiración, inició por su Embajada en Constantinopla un movimiento diplomático, acompañado por todas las grandes potencias, para moderar la crueldad de la guerra,

////////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina



con la gestión consiguiente ante el Gobierno de Turquía.

Dentro del espíritu de estos antecedentes, y de acuerdo con el voto que las Repúblicas de América aprobaron en 1939 en Panamá para invitar a los Estados beligerantes a humanizar la guerra y a evitar en especial la imposición de medidas de inútil rigor sobre las poblaciones civiles, el Gobierno argentino, guiado por los altos móviles que han animado siempre su acción internacional, apoya la gestión que el Gobierno de Chile ha promovido en el mismo sentido, y espera que las autoridades de ocupación en Francia y en otros países dejen sin aplicación las sanciones colectivas contempladas.

Esta Cancillería espera que tanto el Gobierno como el pueblo alemán, que han aportado tan grandes valores a la civilización universal, han de saber apreciar la alta y humana intención de este llamamiento.

Presento a Vuestra Excelencia las expresiones de mi alta consideración.

Enrique Ruiz Guiñazú

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Es copia.

E. O. Martínez

CLAVE DE CLAVE

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Politica (G)

Legem exp 317.

TELEGRAMA CIFRADO N° 642.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1941.

Embajada Argentina

Berlin.

N° 247.- Esta cancillería se ha dirigido hoy al Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania expresando el deseo de que cesen las ejecuciones de rehenes en masa como lo pidió ya Chile a raíz de las recientes ejecuciones en Francia.-

Ruiz Guiñazú.

Es copia
E. D. Martínez

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Pol.G.

Buen exp. 347.

OFICINA DE CLAVE
☆ 31 OCT. 1941 ☆
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA ORDINARIO Nº 2257

Buenos Aires, 31 octubre de 1941

Embajada Argentina

Santiago de Chile

Nº 77.- Referencia su 113 sírvase hacer presente a esa Cancillería que este Gobierno compartiendo la generosa preocupación del Gobierno de Chile se ha dirigido hoy al Gobierno de Alemania adhiriendo a la gestión promovida contra la ejecución de rehenes.

Ruiz Guiñazú

Es copia.
E.O. Martínez

JEFE DE CLAVE

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 347.

Política G.

OFICINA DE CLAVE
☆ 31 OCT. 1941 ☆
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA ORDINARIO N° 2401

Santiago de Chile, octubre 31/31 de 1941.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Buenos Aires

N° 118.- A las trece horas de hoy el Canciller Rossetti comunicó a los periodistas que Argentina había adherido a la petición hecha por Chile al Reich en el sentido de suspender las ejecuciones de rehenes franceses. Al mismo tiempo citó a los corresponsales de la prensa extranjera para las dieciocho horas con el objeto darles a conocer una noticia de gran trascendencia.

Aguilar Lacasa

Es copia:
E. D. Martínez
JEFE DE CLAVE

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Politica.- E

OFICINA DE CLAVE
1 NOV. 1941
RELACIONES EXTERIORES

Recm 3 h 7.

TELEGRAMA ORDINARIO N° 2405.

Santiago de Chile, 31 octubre 1 de noviembre de 1941.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

N° 119.- Con referencia a mi telegrama 118, el Canciller Dr. Rossetti postergó hasta el lunes próximo la declaración de carácter internacional que proyectaba hacer h hoy a los representantes de la prensa.

Aguilar Lacasa.

Es copia
E. D. Martinez
JEFE OFICINA CLAVE

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

E

Cuerpo 317

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

*Embajada*
*de la*
*República Argentina*

VIA AEREA.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
-7 NOV. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

México, 31 de Octubre de 1941.

R. E. Nº 427.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para remitir a esa Cancillería, a simple título informativo, un recorte de prensa con la información de que el gobierno mexicano ha secundado la iniciativa del gobierno de Chile al interceder ante el Gobierno del Reich alemán para que cesen las ejecuciones de rehenes en los países dominados por sus tropas.

Saludo a V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

J. J. Valenzuela

CON EL ANEXO CONFORME

Buenos Aires, noviembre 12 de 1941.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
13 NOV 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S. E. el Sr. Dr. don Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE

# MEXICO SECUNDA LAS GESTIONES DE CHILE

## La ejecución de rehenes en Europa.—Instrucciones al representante en Berlín

Nuestro Gobierno, secundando al de la República de Chile, interpondrá sus buenos oficios ante el III Reich a fin de que cesen los procedimientos que se están empleando contra los rehenes en los territorios europeos ocupados por las autoridades alemanas, según se nos informó en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al efecto, en dicha Secretaría se nos entregó ayer el siguiente boletín de información:

"El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, profundamente conmovido ante las informaciones que ha difundido la prensa internacional respecto a la ejecución de numerosos rehenes dentro de los territorios europeos ocupados por los ejércitos del Reich, y enterado, por otra parte, de la gestión que ha hecho el Gobierno de la República de Chile con la esperanza de que no se continúe aplicando dicho procedimiento, ha resuelto adherirse cordialmente a la generosa iniciativa chilena y ha dado instrucciones a su Encargado de Negocios en Berlín a fin de que se acerque a la Cancillería Alemana y le exprese los votos que México formula por que las autoridades competentes acojan esta exhortación con el mismo amplio espíritu de humanidad en que está inspirada."

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, noviembre 12 de 1941.

D.A.P.
(G)
No. 326

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo a la nota de V.E. N° 427, fecha 31 de octubre último, con la cual tiene a bien remitir un recorte de prensa informando que el Gobierno mexicano ha secundado la iniciativa chilena al interceder ante el Gobierno del Reich para que cesen las ejecuciones de rehenes en los países ocupados.

Reitero a V.E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
13 NOV 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en México, Doctor Don Juan G. Valenzuela.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política

Buen 3/X.

OFICINA DE CLAVE
12 NOV. 1941
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA ORDINARIO Nº 2406

Santiago de Chile, noviembre 1/1 de 1941.

Señor Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Buenos Aires.

La Embajada argentina en esta Capital me ha comunicado que V.E. tuvo a bien dirigir una nota al Gobierno de Berlín, por medio de la cual el Gobierno argentino apoya la gestión que el de Chile promovió el día 24 de octubre último ante la Candillería del Reich Alemán, con el objeto de evitar la ejecución de rehenes franceses por los motivos que son de pública notoriedad. El decidido y generoso concurso del ilustrado Gobierno de V.E., unido al de las demás naciones de este hemisferio, me hace concebir la esperanza de que este movimiento humanitario, basado en elevados principios del Derecho de Gentes y especialmente en los Acuerdos Interamericanos, ha de lograr favorables resultados.

Al agradecer a V.E. la actitud solidaria del Gobierno Argentino, aprovecho la oportunidad para renovar a V.E. las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

Juan Bautista Rossetti

Ministro de Relaciones Exteriores de Chile

Es copia :

E.D. Martínez

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Exma 3 h 7.

a

EMBAJADA
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Río de Janeiro, noviembre 3 de 1941.

R.E. Nº 492

10 NOV. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

Varios periódicos de esta capital y, seguramente también del interior, dado el sistema de prensa imperante, han iniciado una encuesta acerca del fusilamiento de rehenes. Los términos de los mismos, ahorran todo comentario. Son bien elocuentes de lo que piensan las autoridades y lo que es la opinión pública.

Remito a V.E. algunos recortes de diarios conteniendo artículos que se refieren a este particular.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Eduardo Labougle

CON EL ANEXO
CONFORME

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941.-

Acúsese recibo.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
13 NOV 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor Doctor Don Enrique Rúiz-Guiñazú, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires

E.M.B.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CORREIO DA MANHA

Río de Janeiro, noviembre 2 de 1941

# UM GESTO...

O chanceler da Argentina, sr. Luiz Guinazu, dirigiu uma nota ao ministro dos Estrangeiros do Reich, sr. von Ribbentrop, contendo um apêlo no sentido de que venham a ser sustadas as execuções de refens.

Essa manifestação tão nobre, tão humana e tão cristã, está vazada em têrmos de quem se dirige a pessoas que possam ter os mesmos sentimentos. O titular do govêrno platino, cultor de direito num continente em que o direito é uma fôrça e a justiça dos homens nunca se superpõe à de Deus, apela para os princípios consagrados nas leis que regem as guerras para as tornar menos férozes, menos traiçoeiras e menos odientas. Lembra o que se pactuou sôbre essa matéria nos mais importantes conclaves internacionais. Sobretudo reaviva a memória dos alemães de hoje para o que fizeram os alemães de ontem — de um ontem que remonta a 1877 — ao promoverem um movimento de todas as potências civilizadas, como então era a Alemanha, no sentido de que o govêrno de Constantinopla ordenasse aos seus exércitos em luta que se conduzissem com menos crueldade.

O sr. Guinazu cumpriu o seu dever de cidadão desta nossa América liberal e cheia de preocupações pelo bem dos povos da Terra. Realçou a nobreza do grande povo argentino, do qual é mandatário por todos os títulos autorizado. Mas cremos que ficou aí. Ficou aí e não esperará que os seus argumentos, sustentados em têrmos que lhes dão um alto significado, possam comover aqueles a quem se dirige e chamá-los à razão.

Sem dúvida, os fuzilamentos na França produziram uma impressão de horror e abalaram as almas boas, acessíveis aos movimentos de piedade. Sem dúvida, pelas circunstâncias de que se envolveram, essas execuções emocionaram profundamente o mundo que assiste a uma grande tragédia e não pode garantir que dela não venha a participar. Mas as atrocidades não ocorreram entre os franceses como uma novidade do sistema germânico de ocupação. Em outros países invadidos, elas vinham figurando, e ainda figuram, entre as regras gerais da guerra teuta. São parte de um programa adrede traçado para a submissão dos vencidos e escarmento dos que podem chegar a sentir o travor da derrota. E o plano traçado para a dominação do orbe é composto de peças entrozadas, das quais nenhuma pode ser dispensada sem prejudicar o funcionamento das demais.

* * *

Não obstante, é oportuna a intervenção argentina, que corresponde ao sentimento das nações que não perderam a fé em que a civilização triunfe sôbre os seus atrozes inimigos. Estes não se comoverão agora. Encolhem a mão assassina por uma conveniência de momento, apenas na França, para não criarem maiores dificuldades à "cooperação". Mas prosseguirão logo depois, até que um dia também procurem comover em seu favor os seus julgadores de amanhã.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

LUX JORNAL
RIO DE JANEIRO
R. BUENOS AIRES 176
TEL. 43-5422

O RADICAL
Rio de Janeiro

28 de Outubro de 1941

Quer receber diariamente o que no Brasil se escreve na imprensa sobre determinado assunto?
Basta tomar uma assinatura de recortes de jornais do LUX-JORNAL

1/11

# Protesta a America contra a barbarie!

344

O govêrno do Chile acaba de dirigir por intermédio do seu embaixador em Berlim, uma nota ao govêrno alemão apelando para que cessem — na França — os bárbaros fuzilamentos de refens que vem sendo sucessivamente ordenados pelas autoridades nazistas de ocupação.

Ela revela a emoção com que o povo chileno assiste aos atentados que constituem, por si, novas e inexcediveis fórmas de terrorismo, suplantadoras de quantas se praticaram sobre a terra, no correr dos tempos e nas sociedades de estado mais primitivo.

E a primeira manifestação desse sentimento se caracterisa sobre tudo, pelo anseio que pulsa em todos os corações, independentemente da natureza de sua formação, de que novas vidas não sejam sacrificadas ao rito bestial da ferocidade e que seja contido o assalto sanguinário sob a ação do qual se encontra, indefesa e torturada, a familia francesa.

Êle foi inspirado, no seu fundamento, na solidariedade das mães chilenas áquelas mães francesas que viram os seus filhos mortos sem culpa; daquelas que os vêm encarcerados e elevam aos céus suas preces de esperança, revela ainda a compreensão por parte de todas as esposas do Chile, da tortura das viuvas que transmitirão aos seus descendentes, ao pai da glória do martirio paterno, aquela impetuosidade da luta que só o sofrimento sabe forjar; vale ainda como expressão da dôr coletiva, que não sentem somente os chilenos, mas que atinge todos os sêres humanos da terra.



*Cr. Aguirre Cerda, presidente do Chile*

Sob esse aspéto que é de conjunção e de interesse pela economia de vidas, indispensaveis á defesa de suas familias, na hora em que as terras de França são invadidas pelo banditismo organizado, e necessárias á reconstrução da França livre de amanhã, em prosseguimento ás suas tradições de cultura e civilização, o apelo chileno corresponde aos mais sentidos votos da humanidade e se vê subscrito tacitamente, pela assinatura de todas as populações e em par-

(Continúa na 4ª pag.)

ticular dos habitantes da América, onde o culto da justiça é uma religião continental.

Cabe, contudo, ressaltar que, certa no seu fundamento básico, a atitude do govêrno chileno, para a qual se solicita a adesão oficial dos govêrnos brasilero e argentino, omite na sua forma o estado de espírito dos povos americanos, em relação aos fuzilamentos de refens.

Na realidade, nenhum homem da América sente na disposição de manifestar ao govêrno hitlerista a "satisfação com que veria a suspensão das execuções de refens por parte das autoridades alemãs. Esses termos seriam cabiveis no pedido comum de clemência em favor de culpados contra os quais, porventura, se exercesse uma punição severa demais. Êles se justificariam ainda nas relações de Estados do mesmo nivel, com a cerimônia respeitosa que entre êles deve existir, no trato dos assuntos internos de cada um. Explicar-se-iam como tantas vêzes tivemos oportunidade de verificar, quando não se reclama contra uma injustiça, mas se pede apenas maior brandura na sua aplicação, em função de qualidades especiais do réu.

No caso presente, distanciamo-nos de muito de todas essas hipóteses. Não é contra a pena extrema que se reclama agora, porque contra a sua aplicação abusiva, através sentenças lavradas sem audiência das livres razões de defesa, na frequência da quéda do machado sobre milhares de cabeças, de ha muito que se erguem a consciência universal. Não é tambem contra o erróneo conceito de culpa, que transforma em criminosos os acusados de "intenção anti-nazista". Não é tambem em negócios internos da Alemanha, que interessam sobremodo ao povo alemão, si bem que este se veja acorrentado por um regime de espoliação sistemática, tão corajosamente denunciado pelo bispo de Munster ao ministro dos cultos do Reich, que desejam intensificar os povos livres da terra.

Trata-se, já nêstes momentos trágicos em que o mundo vive do cumulo a que conduziu a prática de todas essas violências, da atrofia total dos sentimentos, do abandono deslavado do pudor.

As vitimas que tombam não foram levadas perante nenhum tribunal, por mais parcial e arbitrario que fossem os seus membros, mais ainda — não se invocou nenhum pretexto de responsabilidade eventual, por mais remota e indiréta que fosse; nem entre alemães ela se verificou, mas em território ao qual, em aparencia, a Alemanha reconhece a qualidade estrangeira, reivindicando apenas a sua ocupação provisoria.

Não cabe, portanto, aqui o apêlo. Gesto que a inferioridade bruta do nazismo considera como subordinação humilde.

Para os partidarios da força não ha argumentos de razão ou sentimento — e seus ouvidos não entendem ás palavras lhe invocam o equilibrio e a moderação. E' preciso compreender que os fuziladores de inocentes não demonstram, ao dar essas ordens, a impulsividade que provoca a ofensa grave ou a dôr instantanea. Eles põem em pratica com frieza calculada, a sistematisação do terrorismo, como plano de dominio não só da França, mas de atemorisação de todos os povos.

O que, pois, se torna indispensavel é a expressão de acerbado protesto correspondente á revolta que domina os espiritos e a altivez com que eles recebem a ameaça indireta que se conteem nesses átos de barbaro, que hoje atingem franceses e outros povos ocupados da Europa, mas que subentendem a disposição de se os praticar contra quantos se iludirem com relação ao nazismo.

A América não apela para os nazistas, porque os conhece demais.

A América se une, pela voz de todos os seus povos para expressar aos nazistas a sua revolta e o seu nojo, baixando a sentença cuja execução assenta num compromisso unissono, de que a América saberá fazer com que eles expiem os seus crimes e paguem os sofrimentos dos que perecem desarmados, certos de que os seus contemporaneos, como instrumento de Justiça Divina saberão vingá-lo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

LUX JORNAL
RIO DE JANEIRO
R. BUENOS AIRES 176
TEL. 43-5422

O GLOBO
Rio de Janeiro
31 OUT 1947

V. S. quer saber o que a seu respeito dizem todos os jornais do Brasil? Tome uma assinatura do LUX-JORNAL

344

# Prática esquecida entre os povos cultos

## Os fuzilamentos a que estamos assistindo – diz o juiz Homero Pinho – constituem o mais tremendo crime contra todas as leis da humanidade

*Com a autoridade que lhe dá a toga, e a serenidade que lhe advem do exercicio da magistratura, o juiz Homero Pinho é mais uma voz a condenar, sobre fundamentos juridicos, históricos e, principalmente, humanos o fuzilamento de refens nos paises dominados pelas forças alemas. Assim se expressou o titular da 2.ª Vara Civel:*

— "A execução de refens já estava esquecida entre os povos cultos de tão remota e distanciada na historia a sua prática. Com efeito, o massacre do inimigo constituiu principio dominante dos vencedores mas, dado o advento do cristianismo e sua benéfica influencia sobre os costumes, profunda modificação se operou, em um modo geral, na legislação, nas relações internacionais e, via de consequencia, na guerra. E' certo que em tempos mais chegados houve quem entendesse que os direitos do beligerante sobre o inimigo, derivados da propria razão de fazer a guerra, admitiam a prática ilimitada de toda sorte de violencia, afim de subjugá-lo, aniquilando-o em definitivo. Wolf e Bynkershoeck aceitaram essa doutrina. A partir dos fins do século XVII, Grotius chefiou corrente oposta, repudiados os atos de força e de iniquidade contra os inimigos "passivos" ou "inocentes", assim definidos aqueles que sem se desinteressarem pela sorte da guerra em seu pais nela não tomam parte armados. É a população civil. É certo que a historia do último século regista atos de represalia contra grandes coletividades, com morticinios em massa. Assim se passou na guerra de 1807 entre a Alemanha e a Dinamarca, mesmo durante a Revolução Francesa. É de todos conhecido o incendio, o saque e a pilhagem do palacio de verão do imperador da China em 1860 e ainda não estamos esquecidos das expedições punitivas dos italianos de hoje contra os indefesos abexins... Os germanos sempre foram partidarios dessas práticas brutais. Na guerra de 1870-71, com a França, as levaram a efeito com extrema crueldade tomando refens à população civil, em todas as provincias ocupadas, de preferencia entre os seus homens mais notaveis na politica, nas artes, nas letras e quando não os sacrificando imediatamente, submetendo-os aos mais cruéis perigos de vida como nos celebres "endommagements" das estradas de ferro francesas. Os arquivos da Academia de Ciencias de Paris estão cheios de protestos, os mais solenes, contra semelhantes atos. Não apenas na guerra de 70, tambem na de 1914-18 essa prática cruel foi repetida em França pelos invasores que, agora, voltam a renová-la contra todos os principios de direito e de humanidade. Com efeito a convenção de Varsovia de 1928 proscreveu essas normas tão distanciadas da civilização dos nossos dias. Os fuzilamentos a que estamos assistindo constituem o mais tremendo crime contra todas as leis da humanidade."

(Conclue na 2.ª pagina)



Juiz Homero Pinho

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

LUX JORNAL
RIO DE JANEIRO
R. BUENOS AIRES 176
TEL. 43-5422

O GLOBO
Rio de Janeiro
29 OUT 1942

V. S. quer saber o que a seu respeito dizem todos os jornais do Brasil? Tome uma assinatura do LUX-JORNAL

# CONTRARIA A TODAS AS NORMAS DO DIREITO INTERNACIONAL!

*As execuções capitais que as autoridades alemãs de ocupação vêm realizando em territorio francês, sacrificando os refens em uma proporção, a principio, de dez e depois vinte, trinta, cincoenta e, na ameaça de cem, por cada soldado ou oficial alemão assassinado, têm causado geral repulsa entre os povos civilizados. Um movimento de protesto já se faz sentir em varios pontos. O Governo do Chile tomou a iniciativa de fazer um apelo ao Governo alemão, no sentido de serem suspensas essas odiosas execuções. A Chancelaria chilena, por intermedio do ministro Rosetti, ainda ontem confirmava haver expedido instruções com esse "desideratum", acrescentando que será pedida a adesão do Brasil e da Argentina para formular um apelo conjunto ao Reich.*

*E', por assim dizer, um grave assunto que vem prendendo a atenção do mundo inteiro, e de que O GLOBO se tem ocupado em mais de um editorial. Mas, era preciso tambem ventilar o aspecto juridico e histórico desse procedimento, que tem estarrecido o mundo. Dirigimo-nos, para tanto, aos que entre nós mais especialmente cultuam o direito internacional.*

*O primeiro a emitir a sua opinião a respeito — o querido mestre Raul Pederneiras — assim se expressou:*

**"O termo "refem" é de origem árabe, equivalente a "penhor", muito usado nos tempos em que esse grande povo era realmente "das arabias", em invasões e conquistas de territorios. A prática de refens alastrou-se, exclusivamente destinada às questões de guerra. De ordinario, em outros tempos os refens serviam de garantia da execução de onerosos tratados; seu fim consistia em garantir melhor as forças armadas ou satisfazer suas exigencias. Houve depois uma parada nesse processo, que ressurgiu inesperadamente na refrega de 1914-1918, por parte das forças alemãs. Não há nobreza, não há justiça no fato de obrigar pessoa inocua a sofrer ou responder por atos que lhe são estranhos, a lembrar a fábula do lobo e do cordeiro. As disposições de Haia revelam o propósito de abolição desse ominoso processo, quando declaram expressamente a obrigação de respeito à honra e à vida do individuo e condenam a "pena coletiva", de qualquer natureza, "aplicada às populações por atos ou fatos individuais de que não poderiam ser consideradas responsaveis solidariamente". As regras de Varsovia, de 1928, prescrevem que as forças ocupantes "não podem tomar refens nem fazer prisioneiros civis". Os raríssimos autores que admitem esse processo odioso declaram que "os refens não podem ser sacrificados à pena última, nem tratados de modo diverso dos prisioneiros de guerra" confirmam assim as proposições aprovadas pelo Instituto do Direito Internacional, em Oxford (1913).**

**Outrora a condição de "inimigo" atingia militares e civis, nocentes e inocentes; era a obra da vingança a todo o transe, a justificar a detenção e as rigorosas penas aplicadas a todos, sem distinção de classes ou de profissões.**

**O individuo, não militar, que, em territorio ocupado pelo inimigo, pratica um crime, assim faz por sua conta e risco e responde isoladamente pelo ato que praticou; nesse caso o processo é o local, comum, se a lesão da lei acoimar um nacional e um ocupante, exceto se o crime se prender à ação militar, regida por normas especiais da autoridade ocupante de fato. Estender, porem, essas normas a grupos ou coletividades constitue uma ignominia, como aconteceu na guerra anterior, em que foram constrangidos ou castigados barbaramente numerosos civis, em grandes levas. A pena última imposta a centenas de inocentes pelas autoridades alemãs de ocupação, para castigo de um ato individual, isolado, de crime comum, aberra de todos os processos nobilitantes que as normas do Direito Internacional procuram consagrar e estabelecer. Essa prática ominosa deve ser obra exclusiva do "prussianismo", para o qual a "necessidade de guerra" não conhece leis nem limites. Assim pensam destacadas personalidades germânicas insuspeitas. O genial Goethe dizia que os prussianos são cruéis por natureza e a civilização lhes aumentará a ferocidade. Von Berlow, mais insuspeito ainda, declarou que a cultura germânica provinha da zona oriental, porquê a zona prussiana era somente "um Estado rude e prosaico de soldados e oficiais".**

**O processo, ora ressurgido, para sacrificar cem inocentes por um pecador, deve se estribar nesse prussianismo, bem apresentado nos conceitos de Otto Tannenberg em sua obra "Gross Deutschland", publicada em rigoroso; o autor apresenta como fundamentos justificativos do "pan-germanismo: "1.º — O que empreendermos não precisa do Direito porquê temos a força 2.º — O que fizermos é permitido porquê outros o fizeram. 3.º — Os riscos são mínimos e nossos adversarios serão divididos: Negociaremos com os antagonistas fortes: eles hão de transigir, porquê não se expõem à baixa de negocios pelos lindos olhos dos pequenos povos continentais. 4.º — Os lucros serão enormes. Terra enquanto quisermos. A Asia e a Africa serão alemãs. Haverá uma América do Sul alemã. Quando for necessario mais, avançaremos a mão. 5.º — Os pequenos Estados europeus serão felizes se anexados ao imenso imperio e não passarem de células do nosso prodigioso organismo". Este tópico vale para qualquer comentario que ainda possa aparecer sobre os processos violentos ora praticados no infeliz Continente europeu."**

LUX JORNAL
RIO DE JANEIRO
R. BUENOS AIRES 176
TEL. 43-5422

O RADICAL
Rio de Janeiro
30 de Outubro de 1941

Archivo Histórico
Quer ter conhecimento do que no Brasil se [illegible] na imprensa sobre determinado assunto?
Basta tomar uma assinatura de recortes de jornais do LUX-JORNAL

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

# "E' nessa argamassa de lôdo e sangue que se pretende buscar o cimento das edificações da "NOVA ORDEM"!

344

**"O refen sempre foi uma pessoa sagrada, não póde ser colhido discricionariamente nem executado ao árbitrio de um general homicida!" — (Fala sobre os últimos crimes nazistas, o professor Irineu Machado)**

Além das execuções em massa dos refens inocentes nos países dominados pelos exercitos germanicos, surgiu, para aumentar a revolta e o nojo nas consciências bem formadas, a desfaçatez da cinica justificativa do crime, por parte dos poderes nazistas, querendo emprestar á matança homicida e covarde foros de ato de justiça, a pretexto de existir um suposto Direito de Represália, reconhecido pelos homens em tempos de guerra.

E a naturalidade fria dessa afirmação, como se tratasse de têma definido e indiscutivel, na intenção calculada de impressionar as criaturas frágeis e ignorantes, ressalta pelo atrevimento, quasi tanto quanto a hediondês da sanguieira brutal



Professor Irineu Machado, grande mestre do Direito, quando expendia ao nosso redator-chefe a sua energica opinião sobre as atrocidades nazistas nos países ocupados

Aqui no Brasil, graças a Deus, onde o povo sempre estigmatizou tais processos e tais algozes, e onde os conhecimentos do Direito sempre mereceram um culto dedicado, é claro que tamanhas aberrações jurídicas não encontraram quem as considerasse siquer como um abôrto das leis humanas,

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Contudo, seria interessante se ouvir um mestre dos codigos, um jurisconsulto de renome nacional, que allasse á sabedoria das leis e dos principios dos direitos uma profunda experiência dos fatos e dos anos, alguem que houvesse envelhecido lutando pelas liberdades humanas, sem nunca

(Continúa na 2ª pag.)

perder a fé na Razão, apesar de haver vivido dias cruentos, como os de miséria e vexames que hoje aterrorizam o mundo.

Daí termos buscado a palavra do professor Irineu Machado para analisar a matéria.

DIANTE DO VELHO LUTADOR

No Hotel Itajubá, cercado por montanhas de livros que se espalham por todos os lados, dando a impressão de um velho gigante do pensamento que estivesse bloqueiado por milhares de volumes, fomos encontrar Irineu Machado. Velho, mas firme. A propria doença que lhe rastreia os passos deserta quando lhe surge a palavra eloquente. Aquela palavra que encheu os parlamentos, as praças, os jornais, as catedras por longos anos de arduos combates em favor do povo e do Brasil. Tem-se a impressão até que a mocidade do velho lutador só não aparece quando estão mudos os seus labios. Quebrado o silencio pelo seu verbo ha o milagre do rejuvenescimento. E os seus olhos cansados de perquirir os caminhos das paginas dos livros alcançam o brilho penetrante de quem ainda se dispõe a enfrentar mil lutas pelos anos afóra.

E, assim, quando o jornalista lhe faz a primeira pergunta, chave da palestra que desejavamos, Irineu desencadeia a sua opinião com um vigor de caudais indomaveis:

— Pergunta-me, você, se ha legalidade nas execuções em massa feitas pelo exercito alemão nos territorios ocupados e conquistados. No que significam as palavras Direito e Lei, Justiça e Legalidade está toda a questão. Para os alemães contemporaneos e seus filosofos oficiais do Nazismo a lei é a necessidade e a legalidade é o beneficio ou a utilidade que dos atos possam tirar os beligerantes. Já na guerra de 1870 não foram pequenas nem raras as violencias praticadas pelos alemães. Tivemos para corrigir os abusos e os crimes por ocasião de operações militares a bela tentativa da Conferencia de Haia, onde os povos que se dizem cultos e policiados definiram as suas responsabilidades e limitaram a sua ação ao que eles consideravam inimigos. A concepção, então vigente do Direito, era de que a guerra não era feita aos povos, mas sim aos governos. E alóra aos que empunhavam armas., ou prestavam serviços aos exercitos combatentes, as hostilidades não podiam atingir arbitrarla e ilimitadamente os que o Direito então denominou INOCENTES. Fixaram-se regras para os beligerantes não só em relação as presas, propriedades, bens dos particulares, mas respeitava-se, em geral, a propriedade, a vida e a liberdade dos estranhos ás corporações combatentes. Depois o Japão iniciou essa diabolica invenção da guerra sem DECLARAÇÃO e no conflito de quatorze a dezoito a Alemanha alijou todas as suas obrigações internacionais. Fez a guerra sem tregua ás populações. E' que o fim militar dos seus generais consistia em abreviar a guerra pela agravação das violencias e terrorisação dos povos e dos territorios invadidos.

A MESMA FILOSOFIA

— Os filosofos do prussianismo militar — continúa o prof. Irineu — pregavam todas as exorbitancias, todas as brutalidades como objetivos necessarios para demolir o animo e destruir o moral dos povos subjugados. Assim o ensinaram Steinmetz, Clausewitz e tantos outros. A guerra submarina, onde os alemães praticavam os torpedeamentos sem aviso contra embarcações de povos neutros, levaram o escandalo desses crimes até a exasperação com que a America do Norte declarou a guerra á pirataria teutonica, depois do torpedeamento do "Luzitania". O emprego dos gazes devastou combatentes inocentes, os que lutavam de armas na mão e os inocentes estranhos a luta, causando-lhes a cegueira, a tuberculose, a loucura.

A MAIOR LUTA DA HUMANIDADE

— Sabe-se na historia do Direito Internacional quanto o esforço da humanidade e da civilização sempre tenderam a limitar a guerra em ação de Estado contra Estado, com exclusão de todos os atos de barbaria e crueldade inuteis contra os estranhos ás filelras militares, procurando tornar a guerra o menos deshumana possivel e limitando danos e as suas consequencias aos combatentes. Por isso é que se firmaram na Haia como um grande e vitorioso triunfo para a causa da humanidade essa civilização e desbarbarização da guerra. Aí caraterisou-se bem a orientação humanitaria e cristã dos povos civilizados, nesses remigios de eloquencia com que o nosso grande Ruy Barbosa enfrentou as teorias teutonicas expendidas na ferocidade dos germanismo pelo barão von Marshall, representante da Alemanha na Conferencia de Haia.

OS CRIMES DE ONTEM

— Na guerra mundial de 14 a 18 os alemães incendiaram aldeias e cidades, destruiram igrejas, incineraram hospitais, e, finalmente, destruiram a biblioteca da Universidade Catolica de Louvain, renovação contemporanea do monstruoso crime incendiario de Alexandria. Velhos, sacerdotes, crianças, enfermeiras foram executados em massa, culminando a selvageria germanica com o assassinio de Edith Cavell.

O BRASIL NA GUERRA PASSADA

No ardor da evocação o mestre patricio se esquece dos seus males fisicos e relembra os seus grandes dias :

— Eu proferi diversos discursos quando deputado á Camara Brasileira contra o crime alemão. Fui o autor da moção aprovada em 8 de Agosto de 1914, de protesto nacional contra a violação da neutralidade da Belgica e o desrespeito dos direitos dos neutros. Renovei esses protestos mais de uma vez, sendo, de uma feita, quando os alemães maltrataram, brutalizaram o venerando Bernardino de Campos, que ao regressar ao Brasil teve o seu trem surpreendido pelas hostes invasoras.

O MAL E' VELHO E SEMPRE BRUTAL

— Assim, nada do que hoje ocorre me surpreende. E' a sequencia e a continuidade inevitavel das doutrinas de guerra e da filosofia militar prussiana. Não se encontra em nenhum autor de Direito Internacional Publico, em nenhum texto de convenção ou tratado internacional, nem o conceito, nem a definição, nem o fundamento dessa doutrina assassina das execuções de refens. Para quem conhece a concepção alemã do Vweltschaaung, do "espaço vital", do fato norma constituito do Direito provocado e ditado pelas necessidades da guerra ou do governo tiranico não é dificil chegar a conclusão da absoluta incompatibilidade entre as concepções do Direito e a concepção teutonica da força. O conflito é, sobre mil facetas diferentes, na sua essencia sempre o mesmo. Essa concepção do refen executado em represalia é, afinal de contas, a mesma revelação da mesma teoria de brutalidade da força, para a qual os santos direitos da vida nada valem. Só devem prevaleçer a vontade e oquerer do alemão. Diante disso cessam todas as razões e toda a beleza moral da civilização e do Cristianismo que as disciplinou e as sistematizou.

A VERDADEIRA SITUAÇÃO DO REFEN

— O refen sempre foi uma pessôa sagrada, colhida no país guerreado em garantia justa e proporcionada de um direito a um interesse vital do combatente. Não pode ser colhido discricionariamente, nem executado ao arbítrio de um estado-maior ou de um general homicida. E o escandalo cresce de vulto quando se vê que o general alemão fixa no seu arbítrio o número e a quantidade dos que devam ser executados para vingar o crime praticado por terceiros. Esse tabelamento que já vai a centena, e subirá fatalmente aos milhares, é um ato de desfaçatez odioso e inqualificavel pela iniquidade das execuções e pela fixação estúpida de um prazo insignificante de alguns dias para a descoberta dos verdadeiros responsaveis, pelos assassinatos dos oficiais alemães.

Todos os juristas sabem que muitas vêzes é necessário um longo periodo de tempo para as investigações e descoberta dos verdadeiros criminosos. Como verificar-se em três ou quatro dias a autoria de assassinato, quando não ha testemunhas nem flagrante?

ISSO E' A NOVA ORDEM

— O que se quer, portanto, no caso, é terroizar no sangue das execuções militares as energias vacilantes e a espectativa das reações francesas. E' nessa argamassa de lôdo e de sangue que se pretende buscar o cimento das edificações da Nova Ordem. A política do "Mein Kampf" é na verdade a destruição de todas as tradições cristãs e católicas da nossa terra. As execuções de refens de hoje, são, dada a transformação do cenário e a mudança dos tempos e das idades, novos Calvários no alto das nossas igrejas, como das nossas conciências indestrutivel e eterno se ostenta o lenho de Jesus. Não creio que a Humanidade possa vir a ser regida por essa religião do arbitrio, da fôrça estupida, do crime que pontifica nas hostes do nazismo sob a cruz torta swastika. Creio na Justiça Eterna e no poder invisivel do Senhor. Deus nunca permitirá que frutifiquem os crimes dos assassinos de refens e a Humanidade não ha de nunca ser governada pelas mãos ensanguentadas dos seus executores!

# a de lodo e sangue scar o cimento das 'Nova Ordem"!

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

LUX JORNAL
RIO DE JANEIRO
R. BUENOS AIRES 176
TEL. 43-5422

O GLOBO
Rio de Janeiro
30 de Outubro de 1941

V. S. não tem tempo para lêr em todas os jornais o assunto que lhe interessa?
—— LUX-JORNAL fará esse serviço.

# INCOMPATIVEL COM OS PRINCIPIOS da civilização cristã!

## FOI UM JURISTA TEDESCO – ACENTUA O PROFESSOR HAROLDO VALLADÃO – QUEM PRIMEIRO SE INSURGIU, NA EUROPA, CONTRA O —— SACRIFICIO DE REFENS ——

344



Prof. Haroldo Valladão

*Esse fuzilamento de refens, que as forças alemãs de ocupação vêm praticando na França e em outros paises que dominaram pelas armas, oferece ao mundo civilizado um espantoso contraste. De um lado, o crime politico, cometido com paixão, do oprimido contra o opressor; do outro, o assassinio frio de inocentes, numa desproporção numérica que ainda torna mais odioso esse sistema de imposição pela força.*

*A alguns poderia parecer justificavel, ante ao direito internacional aplicado à guerra, a deshumana prática. Com a entrevista que ontem nos concedeu o professor Raul Pederneiras vimos a inteira improcedencia de tal juizo. E hoje, falando ao GLOBO com a autoridade que todos lhe reconhecem, o professor Haroldo Valladão aborda o assunto de modo igualmente brilhante por aspectos novos, para concluir tambem pela formal condenação da atitude nazista.*

*Assim nos falou o professor Valladão:*

**— A deshumana e barbara instituição dos "refens", com a retenção de civís, não raro, pessoas de destaque na vida pública de um país, quer para garantia de um acordo, quer a título de represalias, tem sido condenadas pelos principais tratadistas, da Europa e das Américas. Mesmo com o simples carater de prisão, sempre foi considerada radicalmente incompativel com os principios fundamentais da civilização cristã, e, portanto, inadmissivel no direito dos povos cultos.**

**(Conclue na 3.ª página)**

**No Velho Mundo coube a um insigne jurista tedesco, a Bluntschli, reprovar em nota ao artigo 600 do seu Direito Internacional Codificado a conduta dos generais prussianos que na guerra de 1870 colocavam nas locomotivas dos trens de tropas alguns notaveis cidadãos franceses, para assegurar, pelo terror, o transporte ferroviario nas regiões ocupadas.**

**Na verdade, nada mais ofensivo a consiencia juridica universal do que punir, e com a pena irreparavel, com o fuzilamento, dezenas ou centenas de pessoas inocentes, reconhecida e provadamente inocentes, nacionais do país ocupado, pelo crime de outrem, indescoberto, que pode até ser um estrangeiro ou mesmo um compatriota da vitima. Nenhum maior atentado aos direitos da personalidade humana. Constituirá sempre um abuso anti-cristão da força do endeusamento do odio e da vingança.**

**Não é de estranhar, pois, que os raros juristas que admitem, ainda, a instituição dos refens estabeleçam a equiparação destes, com todas as garantias, aos prisioneiros de guerra, os quais não podem ser fuzilados a titulo de represalia .**

**E foi atendendo aos reclamos da opinião pública mundial que as Conferencias da Paz da Haya, de 1899 e de 1907, condenaram a medida ao prescrever na Convenção sobre as Leis e Usos da Guerra Terrestre, na Seção III, sobre a Ocupação Militar, a seguinte regra:**

**"Nenhuma pena coletiva, pecuniaria ou de outra natureza, poderá ser decretada contra as populações por motivo de atos individuais de que não podem ser consideradas solidariamente responsaveis."**

**Essa Convenção, raficida pelos quais beligerantes europeus e pela quase totalidade das nações do globo, não autoriza, por certo, o fuzilamento de dezenas de pessoas, inocentes, do país ocupado, por não ter sido descoberto o autor de um crime de natureza individual. Ao contrario, veda tal procedimento, que constitue sem a menor dúvida uma pena coletiva à população, sem prova previa e cabal, da solidariedade desta última.**

**Nas Américas, já nas disposições das Instruções de 1863 dos Estados Unidos para os seus exércitos em campanha se procurou respeitar e exaltar a dignidade da pessoa humana durante a guerra, declarando-se no artigo 68:**

**"Não é absolutamente legitimo matar sem necessidade ou por espirito de vingança."**

**e restringindo-se o mais possivel o uso das represalias, limitadas a casos extremos, porque "conduzem por uma descida rápida às guerras de extermi-nação dos selvagens".**

**Os juristas brasileiros e portugueses afirmavam ainda no século passado, desde 1830, com Sylvestre Pinheiro Ferreira, que "o refem" é bárbaro, injusto e irracional", e 1867, com Menezes Drumond, que "a vida e a liberdade do cidadão são sagradas", acrescentando, "parece que hoje está quase abolido o "refem".**

**Nas Instruções do Governo do Brasil, número 585, de 25 de dezembro de 1865, sobre o tratamento dos prisioneiros de guerra, observa-se, a cada momento, o alto espirito de solidariedade humana e o profundo respeito à moral cristã que as nortearam.**

**Foi destarte acatando uma tradição patria que o insigne jurista brasileiro, Epitacio Pessoa, no seu Projeto de Código de Direito Internacional Público, com o propósito manifesto de esclarecer quaisquer dúvidas que ainda pudessem permanecer da redação do artigo 50 da Convenção de Haia, consolidou expressamente o principio justo, nesta forma incisiva:**

**"Art. 417. Fica abolido o uso dos refens". Não podia ser outro o pensamento e a atitude dos povos americanos, das nações deste hemispherio, onde, parece, se refugiaram o direito, a justiça e a liberdade".**

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941.-

D.A.P.-

G

No.467

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota nº 492, de 3 del corriente, con la que remite varios recortes de prensa que contienen artículos sobre el fusilamiento de rehenes franceses por las fuerzas del Reich alemán.-

Saludo a V.E. con las seguridades de mi más distinguida consideración.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
13 NOV 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina en el Brasil,
Doctor Eduardo Labougle.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Pol.G.

Cuem 347.

OFICINA DE CLAVE
★ 5 NOV. 1941 ☆
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA ORDINARIO Nº 2428

Santiago de Chile, 4/5 noviembre 1941

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Buenos Aires

Nº 121.- El Ministro de Relaciones Exteriores entregó hoy a cada uno de los representantes de las naciones americanas ejemplar de la nota cuyo texto transmito a su pedido y es el siguiente: "República de Chile. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Diplomático Nº 07603. Santiago 4 de noviembre de 1941. Señor Embajador: El 24 de octubre próximo pasado el Gobierno de Chile solicitó al de Alemania por intermedio de su Embajador en Berlín la no aplicación de la pena de muerte a rehenes franceses amenazados de inmediata ejecución con motivo del asesinato de dos altos oficiales del ejército alemán de ocupación. Al propio tiempo esta Cancillería ordenó a su agente diplomático manifestar amistosamente que la naturaleza extrema de la represión en personas inocentes del delito que se perseguía aparecía agravada por la circunstancia de no haberse agotado la investigación y estaba causando profundo pesar en la opinión pública chilena. El Gobierno de Chile consideró que el paso que daba correspondía perfectamente al espíritu de las resoluciones sobre humanización de la guerra aprobadas en las cuatro recientes asambleas panamericanas y al de las convenciones suscritas en La Haya, Berna, y Ginebra sobre la misma materia. El progreso moral y jurídico que han alcanzado los pueblos de nuestro hemisferio los ha impulsado siempre a condenar toda violencia innecesaria y especialmente a recoger y adoptar como pro-

///////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina



pias cuantas reglas se han dictado para mitigar la suerte de los heridos, de los prisioneros y de las poblaciones civiles. Si tales reglas se ven violadas por los beligerantes que en tiempo de paz han sido partícipes de su elaboración no por eso la comunidad americana puede considerarlas caducadas ni dejarlas de invocar. Habiéndolas incorporado a su propio código internacional de conducción de la guerra los estados americanos aspiran a que todas las naciones las observen en beneficio de la civilización. Chile en particular como parte contratante de los instrumentos internacionales que las consagraron considera de positivo interés que sean cumplidas en su letra e intención y a este título las ha tenido presentes al iniciar esas gestiones. Las represalias ejercidas sobre las vidas de los rehenes son sin duda contrarias a elementales principios de justicia y de humanidad. Ellos constituyen un exceso de fuerza singularmente anacrónico desde que su práctica ha sido abolida hace siglos entre los pueblos cristianos. Tampoco sería posible aceptar el sacrificio de rehenes como elementos integrantes de lo que algunos doctrinarios llaman "la guerra total" pues ningún estado americano profesa dicha teoría. Serían estériles los constantes esfuerzos de las naciones de América en favor de tales postulados de justicia si en presencia de casos concretos de infracción no los recordaran a fin de que sean respetados y en cambio los dejaran sucumbir en medio de una egoista indiferencia. Una declaración oportuna de todos los gobiernos de nuesto continente en la forma que se considere más eficaz conduciría tal vez a moderar los rigores de la guerra europea en lo que se refiere al trato de las poblaciones civiles de los prisioneros y rehenes. No cabe imaginar que la voz colectiva de la América sea desoída o recibida con desagrado por cuanto no se eleva con propósitos de intervención o ánimo hostil sino inspirada en los más puros sentimientos humanitarios y solo persigue poner una vez más en concordancia sus declaracio-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina



---

nes con sus actos. El Gobierno de Chile cree que sería conveniente reafirmar los principios de humanización de la guerra contenidos en los acuerdos internacionales antes mencionados y especialmente en las resoluciones panamericanas que a continuación se expresan: XXX IV sobre "humanización de la guerra" de la Conferencia de Consolidación de la Paz reunida en Buenos Aires en 1936 número XVI de la Conferencia Panamericana de Lima de 1938 el preámbulo de la resolución CIX de la misma Conferencia número VII, de la primera reunión de consulta celebrada en Panamá en 1939 número IX de la misma y la resolución número IV, de la segunda reunión de consulta de La Habana de 1940. Esta última establece que "es un deber ineludible para América por razones de solidaridad humana aliviar los sufrimientos y miserias de las víctimas de la guerra". En consecuencia el Gobierno de Chile espera que las consideraciones expuestas induzcan al Gobierno de Vuecencia a examinar la oportunidad de una declaración como la arriba sugerida para llevar a los pueblos azotados por el actual conflicto una efectiva cooperación moral de parte de América encaminada a aminorar los crueles efectos de la contienda. Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. Firmado: Juan B.Rossetti. Al Excelentísimo Señor Don Carlos Güiraldes, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Argentina.".-

Güiraldes

Embajador Argentino

Es copia.

E.O. Martens

(Dr. Kuri)



Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DIVISION POLÍTICA

(ANTECEDENTES CITADOS POR EL GOBIERNO DE CHILE
en el telegrama 121 de la Emb.Argent.en Santiago)

RESOLUCION XXXIV DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA
DE CONSOLIDACION DE LA PAZ REUNIDA EN BUENOS AIRES
EN 1936

---

Reafirmando una vez más los fundamentos en que se basan los diversos instrumentos de paz recomendados por Convenciones anteriores,é interpretando los principios morales y los sentimientos humanitarios que integran la conciencia de los pueblos de América, la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz resuelve:

1°.-Declarar el repudio formal de la guerra como instrumento para dirimir diferencias entre los Estados.

2°.-Proscribir el uso de elementos químicos que,en su empleo bélico,produzcan daños cruelmente innecesarios.

3°.-Excluir,en cuanto sea posible,a las poblaciones civiles, de los efectos de las conflagraciones internacionales,y

4°.-Recomendar a los gobiernos americanos que en los pactos de limitación de armamentos que suscriban,se hagan constar las estipulaciones de carácter humanitario,tales como las que condenan la infección de las aguas,la siembra de bacterias patógenas,el empleo de gases tóxicos,el uso bélico de líquidos ó substancias inflamables,etc., de acuerdo con las posibilidades máximas estimadas por sus representaciones técnicas.

(Aprobada el 21 diciembre 1936)

---

RESOLUCION XVI DE LA OCTAVA CONFERENCIA INTERNACIONAL
AMERICANA REUNIDA EN LIMA EN EL AÑO 1938.

---

Considerando: Que si bien la convivencia pacífica americana y la concepción de las relaciones internacionales en nuestro Continente

//

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DIVISIÓN POLÍTICA



hacen innecesario adoptar en él reglamentaciones de la guerra, América no puede ser indiferente, desde un punto de vista humano, a los sufrimientos derivados de la misma y al deseo de disminuirlos;

Que la ocurrencia en otros continentes de situaciones de guerra conduce al empleo de métodos contrarios a las prácticas y reglas reconocidas por el Derecho Internacional y a los sentimientos humanos, como los bombardeos aéreos de ciudades no defendidas y de la población no combatiente, determinando la inutilización de vidas humanas y de obras ú otros objetos materiales más allá de lo requerido por las operaciones militares;

Que habiendo recibido América para la formación de su civilización actual elementos espirituales de otras civilizaciones extracontinentales y contribuyendo, como contribuye, a la cultura y al bienestar humanos no puede, asimismo, ser indiferente a la destrucción de una parte cualquiera del patrimonio intelectual y artístico legado por otras épocas a la nuestra ó creado por ésta, la Octava Conferencia Internacional Americana resuelve:

Que las Repúblicas Americanas, que no reconocen la guerra como medio legítimo de resolver diferencias internacionales, expresan el anhelo de que cuando se recurra a ella en cualquier otra región del mundo, se respeten los derechos humanos no necesariamente comprometidos en las contiendas, los sentimientos humanitarios y el patrimonio espiritual y material de la civilización.

(Aprobada el 21 diciembre 1938)

---

PREAMBULO DE LA RESOLUCION CIX DE LA OCTAVA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA REUNIDA EN LIMA EL AÑO 1 9 3 8

---

Que los pueblos de América han alcanzado la unidad espiritual, debido a la similitud de sus instituciones republicanas, a su inque-

//

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DIVISIÓN POLÍTICA



brantable anheló de paz,a sus profundos sentimientos de humanidad y tolerancia y a su adhesión absoluta a los principios del Derecho Internacional,de la igualdad en la soberanía de los Estados y de la libertad individual sin prejuicios religiosos ó raciales;

Que basándose en dichos principios y anhelos,persiguen y defienden la paz del Continente y colaboran unidos en pro de la concordia universal;

Que el respeto a la personalidad,soberanía é independencia de cada Estado Americano constituye la esencia del órden internacional amparado por la solidaridad continental,manifestada historicamente y sostenida por declaraciones y Tratados vigentes;

Que la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,celebrada en Buenos Aires,aprobó el 21 de diciembre de 1936 la declaración de principios sobre solidaridad y cooperación interamericanas;y el 23 de diciembre de 1936 el Protocolo de No Intervención;

Los Gobiernos de los Estados Americanos declaran:

.....

(El Art. 5° de la Resolución dice que ésta declaración se conocerá como "DECLARACION DE LIMA". Fué aprobada el 24 de diciembre de 1938).-

---

RESOLUCION VII DE LA REUNION DE CONSULTA CELEBRADA ENTRE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS,REUNIDA EN PANAMA EN EL AÑO 1939

Considerando: Que los países americanos han condenado unanimemente la guerra como medio de resolver los conflictos internacionales;

Que los mismo Estados han adherido a Pactos extracontinentales y suscrito Acuerdos en la diversas Conferencias Internacionales Americanas,tendientes a mitigar los horrores innecesarios de la guerra y a proscribir los métodos que los ocasionan;y

Que tradicionalmente los países de las Repúblicas Americanas //

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DIVISION POLITICA



han dado prueba de sus sentimientos humanitarios prestando ayuda efectiva a las víctimas de las guerras y los desastres,resuelve:

1°.-Hacer un ferviente llamamiento a los países europeos en actual conflicto,para que lleguen a la solución de sus controversias por medios pacíficos,sobre las bases esenciales de la justicia y del derecho y no sobre las que dicte la fuerza;así como para que se abstengan de: a)Usar gases tóxicos ú otros medios químicos de guerra que produzcan lesiones irreparables y permanentes; b)Bombardear ciudades abiertas,objetos y lugares sin valor militar,sea por mar,tierra ó aire; c)Emplear líquidos inflamables; d)Infectar las aguas y sembrar bacterias; e)Emplear armas de combate que aumenten el sufrimiento de los heridos ; f)Imponer medidas de inútil rigor a las poblaciones civiles ; g)Hundir buques mercantes sin haber puesto antes a salvo a los pasajeros,la tripulación y los documentos de a bordo.

2°.-Condenar en toda lucha armada la aplicación ilimitada de medios que perjudiquen al enemigo causando daños inútiles é inhumanos.

3°.-Expresar su anhelo de que las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja en las Repúblicas Americanas amplíen su labor en pro de las víctimas de la actual guerra europea,y que los gobiernos presten toda su ayuda y apoyo a las respectivas sociedades de la Cruz Roja para que puedan cumplir ésta labor.

(Aprobada el 3 de octubre de 1939).-

---

DECLARACION X DE LA REUNION DE CONSULTA CELEBRADA ENTRE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS,REUNIDA EN PANAMA EN EL AÑO 1939

---

Los Gobiernos de las Repúblicas Americanas representados en ésta Primera Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones //

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DIVISIÓN POLÍTICA



Exteriores declaran:

1°.-Que reafirman su fe en los principios de la civilización cristiana y confían en que el Derecho de Gentes ha de extender,a la luz de ellos,su imperio en la vida de los pueblos;

2°.-Que condenan las tentativas de sustraer la actividad internacional y la conducción de la guerra al dominio de la moral;

3°.-Que rechazan todo medio de solución de los conflictos entre las Naciones que se funde en la violencia,en la infracción de los Tratados ó en su abolición por voluntad de una sola de las partes;

4°.-Que consideran injustificable la violación de la neutralidad ó la invasión de los pueblos débiles como expediente para la prosecución y el triunfo de las guerras; y

5°.-Que se comprometen a reclamar y protestar contra cualquier acto bélico que se aparte de la ley internacional y de las exigencias de la justicia.

(Aprobada el 3 de octubre 1939)

---

RECOMENDACION IV DE LA SEGUNDA REUNION DE CONSULTA CELEBRADA ENTRE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS,CELEBRADA EN LA HABANA EN 1940

---

Considerando: Que es un deber ineludible para América, por razones de solidaridad humana,contribuir a aliviar los sufrimientos y miserias de las víctimas de la guerra;

Recomienda:Que próxima a reunirse,en la ciudad de Santiago de Chile,en el mes de diciembre de éste año,la Cuarta Conferencia Panamericana de la Cruz Roja,se someta a la consideración de dicha Conferencia la conveniencia de organizar,dentro de los lineamientos generales de la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja, una

//

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DIVISIÓN POLÍTICA



Liga Interamericana de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja,que coordine la acción de las expresadas sociedades de los países americanos,y la cooperación de la Liga Interamericana y de su Comité Ejecutivo,con la Liga y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

---

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 347

"LA NACION" NOVIEMBRE 4 DE 1941.

# LA NOTA ARGENTINA SOBRE REHENES NO LLEGÓ A BERLÍN

## Se cree que recibirá la misma respuesta dada a otros países americanos

## EL Dr. SCHMIDT

BERLIN, 3 (Andi).—En los círculos oficiales se ha manifestado que la nota argentina en favor de los rehenes de Francia no ha sido recibida todavía, pero que puede esperarse que merecerá la misma respuesta dada ya a otros países americanos que siguieron el ejemplo de Chile en este sentido: es decir, que se afirmará que se trata de un asunto exclusivamente alemán.

En dichos círculos se dice que la esencia de la respuesta alemana es: "Estas cosas no se resuelven con la intervención extranjera, sino mediante leyes propias del caso y del país. Alemania no ve beneficio alguno en estas intervenciones de terceros, que considera superfluas e inútiles".

Se sabe que después de la presentación del ministro de Chile, hizo igual cosa el de México. Se espera también la visita del ministro del Ecuador, quien ha solicitado audiencia al subsecretario de Relaciones Exteriores. Además, el gobierno de Costa Rica ha hecho una parecida gestión ante el encargado de negocios alemán. Se cree probable que Bolivia siga el ejemplo.

En las esferas informadas se expresa el pensamiento del gobierno alemán respecto a que esos países americanos debieron protestar primero a Londres, contra su bloqueo a Bélgica, Francia y Grecia. Algunos observadores opinan que Alemania podría llegar a comunicar oficialmente este punto de vista a los países que en lo futuro soliciten que cese la ejecución de rehenes.

### Declaración del Dr. Schmidt

ZURICH, 3 (R). — "En la cuestión del fusilamiento de rehenes no se tienen en cuenta los intereses extranjeros", dijo hoy el vocero de la Wilhelmstrasse, Dr. Schmidt, al responder a las preguntas formuladas por los periodistas extranjeros respecto a los pedidos hechos por varios países sudamericanos para la suspensión de la ejecución de rehenes franceses.

Añadió el Dr. Schmidt: "Las naciones que mantienen relaciones con Gran Bretaña deben llamar la atención del gobierno de ese país, para evitar las graves consecuencias derivadas de la acción terrorista practicada en los países ocupados y que forma parte del programa de gobierno que actualmente realiza Mr. Churchill".

### Gestión ecuatoriana

QUITO, 3 (R). — El Ministerio de Relaciones Exteriores informó hoy oficialmente que se han enviado instrucciones al ministro de este país en Berlín, para que haga conocer al gobierno del Reich que el gobierno y el pueblo ecuatorianos se unen a la iniciativa chilena en favor de los rehenes franceses, de cuya suerte está pendiente toda América.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Juan 347.

E

*Embajada de la República Argentina*

R. E. Nº 430.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
9 DIC. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

México, 4 de Noviembre de 1941.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para remitir a esa Cancillería, a simple título informativo, un recorte de "El Excelsior" de esta capital, informando que tanto el Senado como la Cámara de Diputados, de este país, se adhirieron, en un gesto colectivo de protesta, a la invitación del general De Gaulle hecha al pueblo francés de realizar un gesto de protesta muda contra el fusilamiento de rehenes por las tropas alemanas de ocupación en Francias.

Saludo a V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

CON EL ANEXO CONFORME

ANOTADO

Buenos Aires, diciembre 12 de 1941.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
15 DIC 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S. E. el Sr. Dr. don Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

"EL EXCELSIOR" Nov. 1° de 1941.

# EXTRANJEROS Y MEXICANOS HICIERON EL SILENCIO QUE PIDIO EL GRAL. DE GAULLE

## *El Congreso Federal se Unió al Llamamiento y los Miembros de la H. Colonia Francesa de México Asistieron a una Misa por sus Muertos*

El llamado de la Francia Libre, hecho por el general Carlos de Gaulle, para guardar cinco minutos de silencio, en señal de protesta contra los crímenes cometidos por la barbarie, bajo la máscara del "nuevo orden"; fué atendido con singular recogimiento no sólo por los franceses, belgas, checoeslavos, polacos, austríacos, noruegos e ingleses residentes en México, sino por el Senado, la Cámara y una inmensa cantidad de mexicanos, amigos de la libertad, que hacían patente su simpatía por los pueblos esclavizados, con el distintivo tricolor que lucían, si hombres en la solapa, si mujeres, en el corpiño. La misa de difuntos, en la iglesia del Colegio de Niñas, no pudo estar más concurrida.

Lo más granado del Cuerpo Diplomático asistió también a la ceremonia celebrada en el templo francés, ayer, a las diez horas y la presidieron los señores Jorge Pinsón, Jacques Soustelle y Alberto Bodard, ex ministro de Francia en México.

Sería imposible citar los nombres de todas las damas francesas que asistieron. Bastará decir solamente que todas las de la colonia residente en México se dieron cita en la vieja iglesia del Colegio de Niñas.

Puede decirse, sin temor de incurrir en hipérbole, que los cinco minutos de silencio que se guardaron al comenzar la misa de difuntos, que celebró el Rev. Padre José Roustand, fueron la más elocuente condenación de los asesinatos cometidos a nombre de la "kultur" por las hordas de Hitler, según lo expresaron en el mismo templo franceses verdaderamente caracterizados en la vida económica, social e industrial de nuestro país.

### IMPRESIONANTE SILENCIO DE LOS CONCURRENTES

El impresionante silencio, unido a la actitud patética de todos los asistentes al templo, que fué incapaz para contener a los millares de creyentes que, unidos en el amor a sus hermanos de sangre y sentimientos, esperan el día de la victoria de la democracia, constituyó una demostración inolvidable.

De los muros colgaban grandes cortinajes de terciopelo negro con franjas de plata, y el catafalco, erigido en el centro de la nave principal, contribuían a hacer suponer en una ceremonia de cuerpo presente, por el alma de los ciento cincuenta franceses inocentes asesinados, en venganza de la muerte de un soldado teutón.

En las calles, en los tranvías, autobuses, en los coches particulares, millares de personas ostentaban la bandera francesa en moños, insignias, escarpelas, distintivos de todo género.

Terminada la ceremonia, que se redujo a los cinco minutos de silencio y a la misa rezada, de difuntos, de que hemos hablado antes, tuvimos una conversación con M. Jacques Soustelle, representante personal del general Charles de Gaulle; con M. George Pinson, presidente del comité central, y con M. Albert Bodard, ex ministro de Francia en México.

M. Soustelle, con su sencillez y decisión características, habló así con un redactor de EXCELSIOR, en su residencia de las calles de Colima 65:

### UN RECUERDO DE LA DESGRACIA DE FRANCIA

"El general De Gaulle pidió a todos los franceses que presentasen su protesta muda contra la dominación alemana, y nada más natural que los franceses de fuera la hicieran ayer, en México. Hemos hecho un recuerdo para acercarnos más y meditar en la desgracia de nuestros compatriotas, en este día que llamaremos "El Día de los Mártires."

"El acto de ayer fué una demostración de solidaridad. Franceses, belgas, noruegos, holandeses, checos, polacos y austríacos se asociaron en espíritu a los mexicanos que tienen fe y esperan en que llegue el día en que Francia se librará de la bota que la oprime."

### DOS PALABRAS DE M. BODARD

Vivamente emocionado, M. Bodard, que tantas simpatías tiene en México, desde que representó a Francia, dijo:

"Nos hemos unido en espíritu mexicanos y franceses, en señal de protesta contra los bárbaros que estiman la vida humana en tan poco. Francia resurgirá, y el castigo que los hombres no puedan dar a las hordas, lo dará el cielo, muy pronto."

### TAMBIEN EN EL SENADO SE GUARDO SILENCIO

El Senado, como genuino representante de la libertad, de la igualdad y de la fratenidad, que son las bases de la democracia pura, guardó un minuto de silencio, en protesta contra la barbarie de los regímenes nazi y fascista. Secundó así, a iniciativa del senador potosino León García, presentada ayer, la invitación lanzada por el general Charles de Gaulle a los simpatizadores de la Francia Libre y de las democracias.

La sesión, que comenzó muy cerca de las catorce horas, sólo tuvo importancia por este asunto y por la elección de mesa directiva para el mes de noviembre, que por primera vez fué recibida con singular aplauso por los representantes.

Leídos los documentos en cartera, sin positiva importancia, se procedió a la elección, que fué hecha en la siguiente forma: presidente, licenciado Emilio Araujo; vicepresidentes, licenciados Noé Lecona y José Castillo Torre. El resultado, al darse a conocer, fué recibido con aplausos.

En seguida, León García subió a la tribusa para decir que el Senado de la República, amigo de la libertad, de la igualdad y de la fraternidad características de la democracia pura, debía unirse al llamado del general De Gaulle.

Acto continuo el senador veracruzano Vidal Díaz Muñoz, que como se recordará desde la tribuna pidió que México reconociese al Gobierno de la Francia Libre que preside el general Charles de Gaulle y presentó en forma de iniciativa el siguiente punto de acuerdo, que fué aprobado por unanimidad y al que siguió el minuto de silencio, en el salón azul de la Cámara Alta:

"Guárdese un minuto de silencio, suspendiendo la sesión de Cámara durante ese lapso, como acto de solidaridad y simpatía al heroico pueblo francés, que lucha en estos momentos, como todos los de América, por la libertad y la democracia."

En seguida se levantó la sesión y se citó la próxima para el martes.

### DISTINTIVO TRICOLOR PARA LOS DIPUTADOS

Los diputados del Congreso de la Unión, secundando el paro de protesta por el general Charles de Gaulle recomendó a sus compatriotas para el día de ayer, a las diez horas, por los fusilamientos de rehenes que las autoridades alemanas de ocupación están cometiendo en territorio francés ocupado por las fuerzas invasoras, se reunieron en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a la hora indicada por el representante de la Francia Libre, y permanecieron de pie un minuto, secundando la referida protesta.

Todos los representantes del pueblo llevaban en la solapa un distintivo tricolor francés, azul, blanco y rojo. Además, se repartieron entre ellos calcomanías con la V de la victoria y con la Cruz de Lorena, símbolo de Francia Libre. Estas calcomanías, según nos manifestaron los representantes del pueblo, las pegarán en los cristales de sus automóviles.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, diciembre 12 de 1941.

D.A.P.
(G)
Nº 368

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo a la nota de V.E. Nº 430, fecha 4 de noviembre ppdo., con la cual se sirve remitir un recorte de prensa que informa sobre la adhesión del Parlamento mexicano a la invitación hecha por el General De Gaulle al pueblo francés, de realizar un gesto de protesta muda contra el fusilamiento de rehenes por las tropas alemanas de ocupación en Francia.

Saludo a V.E. con la seguridades de mi más distinguida consideración.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
15 DIC 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en México, Doctor Don Juan G. Valenzuela.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 347

"LA NACION" NOVIEMBRE 5 DE 1941.

## Presentóse en Uruguay un Plan En Favor de los Rehenes Franceses

**Montevideo**, noviembre 4 (United) —La Cámara de Diputados enviará un telegrama al Instituto Panamericano con sede en Wáshington, sugiriendo que el Parlamento uruguayo "vería con profundo agrado que dicho Instituto inicie las gestiones necesarias para obtener una protesta conjunta de todos los países americanos" por el fusilamiento de los rehenes en la Francia ocupada. Al resolver, asimismo, hacer pública su protesta por dichas ejecuciones, la Cámara aprobó dar a conocer la versión taquigráfica de la sesión al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que éste quede informado y adopte las medidas que crea convenientes.

La resolución de la Cámara fué adoptada por gran mayoría, habiéndose formulado expresiones en apoyo a la moción del diputado colorado señor José L. Chouy Terra, por parte de representantes de todos los sectores. El representante nacionalista señor Miguel Burañe-lli expresó su discrepancia personal con las resoluciones adoptadas, por entender que ellas no competen a la Cámara.

### Apoyo del gobierno a la gestión chilena

**Montevideo**, noviembre 4 (United) Sábese oficialmente que el gobierno apoya la iniciativa de Chile interpuesta ante las autoridades de Alemania, en pro de los rehenes de la zona de Francia ocupada.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Cuerpo 347

"LA NACION" NOVIEMBRE 5 DE 1941.

# CHILE INICIÓ UNA GESTIÓN EN FAVOR DE LOS REHENES

## El Sumo Pontífice intercedió para evitar nuevas ejecuciones en Francia

### NOTA CHILENA

SANTIAGO, 4 (AP).—Chile ha propuesto a las repúblicas americanas que se unan para pedir a Alemania que tenga clemencia con los rehenes en los países ocupados. En una nota entregada a todos los representantes diplomáticos de los países del Nuevo Mundo, el ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Juan Rossetti, declara:

"Las represalias tomadas contra las vidas de los rehenes son contrarias a los principios elementales de justicia y humanidad.

"La puesta en práctica de estas ejecuciones constituye un uso excesivo de la fuerza, singularmente anacrónico desde que ha sido abolida hace siglos por Cristo entre los pueblos cristianos. Es imposible aceptar el sacrificio de rehenes como un elemento de lo que algunos doctrinarios llaman la guerra total, desde que ningún Estado americano profesa tal teoría".

Indica seguidamente el Sr. Rossetti que "una oportuna declaración de todos los gobiernos de nuestro continente, en la forma que consideren más efectiva, podría llevar a una moderación de los rigores de la presente guerra en lo que respecta a las poblaciones civiles, prisioneros y rehenes".

"No es posible imaginar —agrega— que no ha de tomarse en consideración la voz colectiva de América, desde el momento en que no se levanta con ánimos de intervencionismo o con tono hostil, sino inspirada en los más puros sentimientos humanitarios". Luego destaca que se han adoptado resoluciones destinadas a aliviar los sufrimientos provocados por la guerra, en las últimas cuatro conferencias panamericanas, así como en las convenciones de La Haya, Berna y Génova.

El 24 del mes próximo pasado, el gobierno de Chile solicitó a Alemania que suspendiera las ejecuciones de rehenes que habían sido condenados a muerte como consecuencia de los asesinatos de militares germanos.

Según se anuncia, la iniciativa chilena cuenta ya con el apoyo de los gobiernos de la Argentina, Brasil, el Ecuador, Panamá, Costa Rica, El Salvador y México.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Pol.G.

Guerra 3147

OFICINA DE CLAVE
☆ 5 NOV. 1941 ☆
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 646

Buenos Aires, 5 noviembre de 1941

Embajada Argentina

Santiago de Chile

Nº 78.- Referencia su 121 conviene aclarar el alcance de la iniciativa, entendiendo esta Cancillería que el objeto de la misma habría quedado realizado por nuestra parte con la gestión informada por telegrama 77.

Ruiz Guiñazú

Es copia.

OFICINA DE CLAVE

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 3147

E

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

*Embajada*
*de la*
*República Argentina*

Santiago, Noviembre 5 de 1941

N° 275.-

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
15 NOV. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

Con referencia a mi telegrama N° 121, fechado ayer, en el que daba cuenta a V.E. que el Canciller Doctor Rossetti, entregó a cada uno de los representantes de las Naciones americanas un ejemplar de la nota, que transmití inmediatamente, invitándolas a formular una declaración conjunta por medio de la cual ratifiquen los principios consagrados en las convenciones mundiales y panamericanas sobre humanización de la guerra, tratamiento de prisioneros y protección de las poblaciones civiles, tengo el honor de remitir al Señor Ministro copia legalizada de la misma.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

CON EL ANEXO CONFORME

Buenos Aires, noviembre 18 de 1941.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
19 NOV 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A Su Excelencia
el Señor Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
Buenos Aires.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

No. 07603

Santiago, 4 de Noviembre de 1941.

Señor Embajador:

El 24 de Octubre próximo pasado el Gobierno de Chile solicitó al de Alemania, por intermedio de su Embajador en Berlín, la no aplicación de la pena de muerte a rehenes franceses amenazados de inmediata ejecución con motivo del asesinato de dos altos oficiales del ejército alemán de ocupación.

Al propio tiempo, esta Cancillería ordenó a su Agente diplomático manifestar amistosamente que la naturaleza extrema de la represión en personas inocentes del delito que se perseguía aparecía agravada por la circunstancia de no haberse agotado la investigación y estaba causando profundo pesar en la opinión pública chilena.

El Gobierno de Chile consideró que el paso que daba respondía perfectamente al espíritu de las resoluciones sobre humanización de la guerra, aprobadas en las cuatro recientes asambleas panamericanas y al de las Convenciones suscritas en La Haya, Berna y Ginebra sobre la misma materia.

El progreso moral y jurídico que han alcanzado los pueblos de nuestro hemisferio los ha impulsado siempre a condenar toda violencia innecesaria y, especialmente, a recoger y adoptar como propias cuantas reglas se han dictado para mitigar la suerte de los heridos, de los prisioneros y de las poblaciones civiles.

Si tales reglas se ven violadas por los beligerantes que, en tiempos de paz, han sido partícipes de su elaboración, no por eso la comunidad americana puede considerarlas caducadas ni dejarlas de invocar.

Habiéndolas incorporado a su propio Código Internacional de conducción de la guerra los Estados americanos aspiran a que todas las

Al Exmo. Señor Don Carlos Guiraldes,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Argentina.
Presente.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

naciones las observen en beneficio de la civilización.-Chile, en particular, como parte contratante de los instrumentos internacionales que las consagraron, considera de positivo interés que sean cumplidas en su letra e intención y, a este título, las ha tenido presentes al iniciar esas gestiones.

Las represalias ejercidas sobre las vidas de los rehenes son, sin duda, contrarias a elementales proncipios de justicia y de humanidad. Ellas constituyen un exceso de fuerzas singularmente anacrónico desde que su práctica ha sido abolida hace siglos entre los pueblos cristianos.- Tampoco sería posible aceptar el sacrificio de rehenes como elementos integrantes de lo que algunos doctrinarios llaman "la guerra total", pues ningún Estado americano profesa dicha teoría.

Serían estériles los constantes esfuerzos de las naciones de América en favor de tales postulados de justicia si, en presencia de casos concretos de infracción, no lo recordaran a fin de que sean respetados y, en cambio, los dejaran sucumbir en medio de una egoista indiferencia.

Una declaración oportuna de todos los Gobiernos de nuestro Continente, en la forma que se considere más eficaz, conduciría, tal vez, a moderar los rigores de la guerra europea en lo que se refiere al trato de las poblaciones civiles, de los prisioneros y rehenes.

No cabe imaginar que la voz colectiva de América sea desoida o recibida con desagrado, por cuanto no se eleva con propósitos de intervención o ánimo hóstil, sino inspirada en los más puros sentimientos humanitarios y solo persigue poner, una vez más, en concordancia sus declaraciones con sus actos.

El Gobierno de Chile cree que sería conveniente reafirmar los principios de humanización de la guerra contenidos en los Acuerdos internacionales antes mencionados y, especialmente, en las Resoluciones panamericanas que a continuación se expresan: Número XXXIV, sobre "Humanización de la Guerra", de la "Conferencia de Consolidación de la Paz", reunida en Buenos Aires, en 1936; Nº XVI, de la "Conferencia Panamericana de Lima", de 1938; el "Preámbulo de la Resolución CIX de la misma Conferencia; Nº VII de la "Primera Reunión de Consulta", celebrada

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

en Panamá, en 1939; Nº IX de la misma, y la Resolución Nº IV de la "2da. Reunión de Consulta" de La Habana, de 1940.- Esta última establece que "es un deber ineludible para América, por razones de solidaridad "humana, aliviar los sufrimientos y miserias de las víctimas de la gue- "rra".

En consecuencia, el Gobierno de Chile espera que las consideraciones expuestas induzcan al Gobierno de V. Excelencia a examinar la oportunidad de una declaración como la arriba sugerida para llevar a los pueblos azotados por el actual conflicto una efectiva cooperación moral de parte de América, encaminada a aminorar los crueles efectos de la contienda.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Fdo: JUAN B. ROSSETTI

(Ministro)

ES COPIA :

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

1er Secretario

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, noviembre 18 de 1941.

D.A.P.
G.
No. 210

Señor Embajador:

Tengo el agrado de acusar recibo a V.E. de su nota Nº.275 de 5 del corriente, acompañando copia de la nota que entregara a los representantes de las Naciones americanas el Canciller Doctor Rossetti, relacionada con la humanización de la guerra.

Saludo a V.E. con mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
19 NOV 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en Chile, Doctor Carlos Güiraldes.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 347

Politica G.

OFICINA DE CLAVE
☆ 8 NOV. 1941 ☆
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO N° 1124.

Asunción, 7/7 de noviembre de 1941.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

N° 134.- El Ministro de Relaciones Exteriores, desearía conocer la respuesta de V. E. a la iniciativa de Chile sobre humanización de la guerra, con objeto de dar una contestación al gobierno chileno concordante con la nuestra. Agradeceré pronta respuesta.-

Castiñeiras.

Es traducción

E. D. Martínez

JEFE DE CLAVE

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DIRECCION DE NOTAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

P Lucas 347

*Legación de la República Argentina*

Caracas, Noviembre 10 de 1941.-

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
26 DIC. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nº 246-I

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. reproduciendo la información del Ministerio de Relaciones Exteriores, dada a la publicidad con fecha 8 del corriente.

"En contestación a una comunicación que le di-
"rigió el Señor Ministro de Chile, sobre las
"gestiones practicadas por aquella República
"en favor de los rehenes franceses que se ha-
"llan en poder de las autoridades militares
"de ocupación, el Ministro de Relaciones Ex-
"teriores ha declarado que Venezuela da su
"aprobación a las iniciativas que tengan por
"objeto invocar sentimientos humanitarios y
"tiendan a impedir que el conflicto interna-
"cional degenere en extremos de crueldad o
"represión que choquen con los principios con-
"signados en expresas y unánimes declaraciones
"de los Estados Americanos.
"Con posterioridad a su primera nota, el gobier-
"no chileno ha invitado a todos los países del
"Continente a examinar la oportunidad de reafir-
"mar públicamente los principios de humanización
"de la guerra contenidos en Acuerdos de las Con-
"ferencias interamericanas. El Gobierno de Vene-
"zuela resolverá sobre este asunto cuando conozca
"el texto de la nueva comunicación de la Cancille-
"ría de Chile".

ANOTADA

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
29 DIC 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

**Buenos Aires, diciembre 27 de 1941.**

**Acúsese recibo.**

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.-
Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú.
BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, diciembre 27 de 1941.

D.A.P.
(G)
Nº381

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de la nota de esa Embajada Nº 246 de noviembre 10 ppdo., en la cual se transcribe un comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores de México, sobre la iniciativa chilena en favor de los rehenes franceses que se hallan en poder de las autoridades militares alemanas de ocupación.

Saludo a V.E. con mi más distinguida consideración.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
29 DIC 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en México, Doctor Don Juan G.Valenzuela.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

E.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

CONSULADO GENERAL

DE LA

REPUBLICA ARGENTINA.

Nº 235.-

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
12 DIC. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Caracas, Noviembre 10 de 1941.-

Cuc. 347.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. transcribiendo la información del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, dada a la publicidad con fecha 8 del corriente, relativa a la iniciativa del Gobierno de Chile sobre humanización de la guerra, la cual dice así:

"En contestación a una comunicación que le dirigió el "Señor Ministro de Chile, sobre las gestiones practi- "cadas por aquella República en favor de los rehenes "franceses que se hallan en poder de las autoridades "militares de ocupación, el Ministro de Relaciones Ex- "teriores ha declarado que Venezuela da su aprobación "a las iniciativas que tengan por objeto invocar senti- "mientos humanitarios y tiendan a impedir que el conflic- "to internacional degenere en extremos de crueldad o re- "presión que choquen con los principios consignados en "expresas y unánimes declaraciones de los Estados Ameri- "canos.
"Con posterioridad a su primera nota, el gobierno chile- "no ha invitado a todos los países del Continente a exa- "minar la oportunidad de reafirmar públicamente los prin- "cipios de humanización de la guerra contenidos en Acuer- "dos de las Conferencias interamericanas. El Gobierno de "Venezuela resolverá sobre este asunto cuando conozca el "texto de la nueva comunicación de la Cancillería de Chile".

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

ANOTADO

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Dn. Eduardo M. Burga
Cónsul General

Buenos Aires, diciembre 15 de 1941

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
16 DIC 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.-
Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú.
BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, diciembre 15 de 1941.

D.A.P.
G.

Señor Cónsul General:

Tengo el agrado de acusar recibo a S.S. de su nota Nº.235 de noviembre 10 ppdo. trasmitiendo el texto de la contestación de ese Gobierno a la iniciativa chilena sobre humanización de la guerra.

Saludo a S.S. con toda consideración.

CARLOS M. KIER
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
16 DIC 1941
DIVISION DE
ASUNTOS POLITICOS

A S.S. el Cónsul General de la República Argentina en Caracas,
señor Dr. Eduardo M. Murga.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 3h7

E

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

*Embajada*
*de la*
*República Argentina*

Santiago, Noviembre 10 de 1941.

15 NOV. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

N°. 279.-

Señor Ministro:

Con referencia al cablegrama de V.E. N° 77, tengo el honor de acompañar a la presente, copia de la nota que he recibido de esta Cancillería, transmitiendo los agradecimientos del Gobierno de Chile, con motivo de la gestión promovida ante el Gobierno de Alemania, contra la ejecución de rehenes.

Aprovecho la oportunidad para saludar a V.E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

CON EL ANEXO
CONFORME

Buenos Aires, noviembre 18 de 1941.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
18 NOV 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A Su Excelencia
el Señor Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
Buenos Aires.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA DE CHILE

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Nº 1 4/01/2 07657

Santiago, 8 de Noviembre de 1941.

Señor Embajador:

Tengo a honra acusar recibo de la atenta Nota de esa Embajada, de fecha 31 de Octubre, por la que ha tenio a bien poner en mi conocimiento que el Gobierno argentino, adhiriendo a nuestra gestión en favor de los rehenes franceses, se ha dirigido en igual sentido al Gobierno de Alemania.

La Cancillería argentina, con esta generosa actitud, ha demostrado apreciar en todo su alcance y significación el paso dado por Chile y, fiel a la tradición humanitaria de su política internacional, se ha unido a nuestro país en su deseo de dar aplicación práctica a principios que son la expresión de sentidas aspiraciones americanas.

Al rogar a Vuestra Excelencia quiera tener a bien transmitir a su Gobierno, nuestros agradecimientos, me es muy grato reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Fdo: JUAN B. ROSSETTI
(Ministro)

Al EXCELENTISIMO SEÑOR CARLOS GUIRALDES
EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Présente

E S C O P I A



Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, noviembre 18 de 1941.

D.A.P.
G.

No.211

Señor Embajador:

Tengo el agrado de acusar recibo a V.E. de su nota nº.279 de 10 del corriente, acompañando copia de la que recibiera de la Cancillería chilena, trasmitiendo al agradecimiento de su Gobierno con motivo de la adhesión argentina a su gestión en favor de los rehenes franceses

Saludo a V.E. con mi consideración distinguida.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
19 NOV 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en Chile, Doctor Carlos Güiraldes.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política General

Cuna 347.

OFICINA DE CLAVE
12 NOV. 1941
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 652

Buenos Aires, noviembre 12 de 1941.

Legación Argentina

Asunción

Nº 33.- Contesto su 134. Esta Cancillería se dirigió oportunamente a la Cancillería alemana en apoyo de la iniciativa de Chile, por lo que no cree necesario una nueva manifestación de su parte.

Ruiz Guiñazú

Es copia :

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Mat. K.

Guerra 247

Politica G.

OFICINA DE CLAVE
☆ 23 NOV. 1941 ☆
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO N° 1129.

Berlin, 12/12 de noviembre de 1941.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

N° 467. Muy reservado. Con referencia al telegrama de V. E. 247. Se ha dado al asunto desde el primer momento la mejor atención. Todo hace pensar que la impresión de este gobierno con respecto a los mensajes ha sido sin excepción ingrata y sus procedimientos también ingratos en consecuencia. En el deber de completar la información difícilmente reunida y de controlarla en lo posible no creo poder telegrafiar antes del viernes próximo. Espero tener mañana una segunda conversación con el Subsecretario de Estado.

Olivera.

Es traducción
E. D. Martínez

JEFE DE CLAVE

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA DE CLAVE
15 NOV. 1941
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 1133

Berlín, noviembre 14/14 de 1941.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Nº 468.- Muy reservado.- Continúa el telegrama 467. (Para la mejor unidad y comprensión del despacho no se omiten algunas informaciones muy conocidas con anterioridad por V.E.). Los mensajes son de Chile, México y Perú por intermedio de sus representaciones diplomáticas en Berlín; de Costa Rica y Panamá por las respectivas Legaciones de Alemania; directo, Argentina.

Nos hemos preocupado especialmente de confirmar las ausencias del Brasil, Uruguay, Paraguay y Bolivia.

Sobre el mensaje de la República de Chile existen dos versiones. Según los allegados habría sido primero rechazado y luego admitido sólo como atenuación de forma y por particular atención al Embajador que efectivamente es un antiguo amigo, pero tres días después se llamó al Encargado de Negocios para comunicarle que el asunto no existía para Alemania. Según la versión que se acepta en los círculos bien informados el desarrollo habría sido como sigue. El Embajador recibió el despacho en el momento de salir al extranjero con licencia y temiendo una entrevista desagradable aprovechó el pretexto para comunicarlo por teléfono al Subsecretario de Estado. Debió informar con mucho optimismo dadas las noticias que se publicaron en Santiago de Chile. Cuando aquí éstas fueron conocidas se llamó al Encargado de Negocios para significarle el mal efecto producido por esa equivocada transmisión de la actitud de la Cancillería de Alemania y se

- - - -

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina



- - - -

le invitó a transmitir la rectificación.

El mensaje de México fué rechazado en términos severos, pero ante la insistencia del Encargado de Negocios la nota quedó sobre la mesa. Tres días después el Ministro que acababa de regresar fué llamado y se la devolvió manifestando que se lo prefería a la respuesta que de otro modo hubiese debido darse. El Ministro no asintió remitiéndose a su Gobierno que le ha ordenado volverla a presentar con otra que exprese la reserva de publicarlas todas. Todavía no hay respuesta.

Perú habría tenido inconvenientes para obtener audiencia y según una versión se la habría negado dado el objeto "porque era mejor se informase por intermedio de su colega de México la respuesta que hubiese recibido". Sin embargo, sé que al mensaje se le tiene por presentado.

Al Encargado de Negocios del Ecuador se le advirtió inmediatamente después del saludo que si su visita obedecía al mensaje no se le podía oir. A este mensaje se le tiene por no presentado.

La resolución de no contestar los mensajes que la Cancillería no podría negar haberle llegado es definitiva y general según se me aseguró en la mejor fuente. La prensa ignora el asunto. En la cancillería la consigna de silencio es absoluta. Tan excepcional, y para muchos criterios infundada y desproporcionada inflexibilidad la hace creer extraña y superior a la Cancillería. Se piensa en las diferencias de concepto y de procedimiento entre la Cancillería y el Cuartel General de que tengo informado a Vuecencia. Lo unánime y severo de la prensa en las tres Américas y las habituales prevenciones contra una presencia

- - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina



constante y eficiente de la política de Estados Unidos que también ahora se cree ver, deben ser los primeros motivos de un estado pasional que toca a la irritación.

He conversado con el Subsecretario de Estado en forma estrictamente confidencial e informativa sin hacer ni insinuar ningún pedido o sugestión cuidando no comprometer la dignidad de mi Cancillería. Cuando con extrema precaución hice por señalar sin particularizar ciertos aspectos marginales y las consecuencias que podrían lesionar la cortesía, la corrección de las buenas relaciones entre las dos Cancillerías, y difundiéndosela tendenciosamente, como no sería imposible, aún molestar las sensibles susceptibilidades populares, fué visible el firme propósito de no seguirme en esos temas y aún cortarlos.

Olivera

Es traducción

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA DE CLAVE
☆ 15 NOV. 1941 ☆
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO N°.1134.

Berlín,14/15 de noviembre de 1941.

A S.E.el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

N°.472.-.....

.....

El Subsecretario dijo que el Secretario de Estado me invitaba a visitarle, inmediatamente si lo deseaba.-Así lo hice.

Olivera.

Es traducción.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA DE CLAVE
15 NOV. 1941
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO N° 1135

Berlín, noviembre 15/15 de 1941.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores

Buenos Aires

N° 473.- Muy reservado. Continúa el telegrama 472 último punto. Cuidando nuestra dignidad no había pedido ni dejado sentir el deseo de ser recibido por el Secretario de Estado. Con el Subsecretario de Estado para la primera conversación aproveché premeditadamente un encuentro social y la visita tuvo y le anuncié otro objeto. La invitación por lo absolutamente espontánea y lo excepcional dentro de los procedimientos usados en el asunto adquiere una significación inequívoca. El Secretario de Estado subrayó su carácter confidencial. Aclaré no tener ningún pedido ni sugestión pero que confiaba que su amistad encontraría un arbitrio satisfactorio. Iniciando la conversación dijo en síntesis que Alemania no podía aceptar inmexiones en un asunto que le es exclusivamente propio y que por su parte no las ha hecho nunca en los asuntos americanos. Siguieron los desenvolvimientos, escuché. Para provocar una declaración que pensaba necesario aún que según noticias de origen extranjero esa regla había tenido alguna excepción notoria. Reaccionó con energía. "Es absolutamente falsa la noticia difundida Chile, la respuesta fué exactamente la que V.E. acaba de oir. De la continuación induzco que atribuye a la Cancillería chilena una acción principal y supone que ella haya informado equivocadamente a la República Argentina. Llevé la conversación a lo que llamé con eufemismo "aspectos marginales" y "consecuencias formales" reproduciendo las reflexiones y las observaciones que encontré

- - - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina



- - - - -

dificultades para hacer al Subsecretario de Estado. No pareció sentirse cómodo y tuvo silencios como de vacilación pero mantuvo la inflexibilidad. "Hemos recibido un despacho de vuestro Ministro de Relaciones Exteriores. Hemos dado dos pruebas de amistad: primera, no contestarla; segunda, no publicarla. Hemos preferido no contestar a hacerlo en términos que no habría podido diferir de lo que V.E. conoce". Parecía una declaración que importara una respuesta, me detuve e hice algunas observaciones en el sentido de modificación y ampliación; no aceptó ninguna, pero autorizó a transmitirla en la explicación; la conversación duró media hora poniendo el Secretario de Estado una marcada cordialidad; recordó a V.E. estableciendo que no podía caber duda de que la personalidad de V.E. estaba fuera del asunto. A mi juicio esta Cancillería limitada por la inflexibilidad de la regla general que le es superior no ha podido introducir atenuación alguna a nuestro respecto y lamentándolo espera que interpretemos la espontaneidad y lo excepcional de la invitación y la cordialidad de la entrevista asi como, largamente, sus restringidas manifestaciones. Un alto funcionario ha dicho que el asunto de los mensajes no está concluído porque nunca ha existido. Es la indudable expresión de la voluntad de esta Cancillería y aconsejaría no tocarlo.

Olivera

Es traducción:

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política General

OFICINA DE CLAVE
15 NOV. 1941
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 1137
Berlín, noviembre 15 de 1941.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,
Buenos Aires.

Nº 474.- Referencia telegrama 472. En la conversación el Secretario de Estado me declaró que "en la Cancillería habían leído con plena satisfacción" el discurso del Excmo. Señor Vicepresidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Olivera

Es traducción :
E O. Martínez

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

LA NACION
Noviembre 16/941.

# ALEMANIA NO CONTESTÓ EL PEDIDO PARA QUE NO SE EJECUTE A REHENES

## El canciller considera que el objeto de ese llamamiento humanitario quedó realizado

Como se recordará, en el número del 1o. del mes actual informamos que el jefe de la Cancillería, doctor Ruiz Guiñazú, había dirigido al ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, Dr. Joachim von Ribbentrop, una exhortación para que, de acuerdo con principios internacionales que se convinieron para moderar los horrores de la guerra, se suspendieran las ejecuciones en masa de rehenes y toda sanción colectiva que privase de la vida a los individuos de la población civil.

En la referida comunicación la cancillería argentina mencionó diversos antecedentes y los altos móviles que los habían inspirado, y se refirió también al voto que las repúblicas de América aprobaron en 1939 en Panamá, invitando a los Estados beligerantes a humanizar la guerra y a evitar, ante todo, la imposición a los civiles de medidas de inútil rigor.

Dado el tiempo transcurrido desde que se dió ese paso, y como tuviéramos noticias extraoficiales de que la cancillería del Reich no había dado respuesta alguna, interrogamos anoche al Dr. Ruiz Guiñazú acerca de la suerte corrida por su exhortación.

El canciller nos dijo que, "efectivamente, no ha tenido respuesta el cablegrama que se envió al Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania".

"Por lo demás —añadió—, el objeto de ese llamamiento, de simple carácter humanitario, quedó realizado por el hecho mismo de su envío".

Y nos dijo también el ministro de Relaciones Exteriores que "lo concerniente a la respuesta es asunto que queda librado al concepto de cortesía de cada cancillería".

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Anexo 347.

VIA AEREA.

*Embajada*
*de la*
*República Argentina*

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

R. E. Nº 447.

México, 18 de Noviembre de 1941.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
26 NOV. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. acompañándole un recorte de prensa en el que se publica el comunicado de la Cancillería Mexicana relacionado con la adhesión de este Gobierno a la iniciativa chilena en el sentido de exhortar a las Autoridades de Alemania la suspensión de las ejecuciones de rehenes en los territorios europeos ocupados militarmente.

En dicho comunicado se incluye el texto de la nota presentada por el Gobierno de México, los antecedentes del asunto y la respuesta de la Cancillería Alemana al devolver la comunicación mexicana.

CON EL ANEXO CONFORME

Saludo a V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

Fraternal

Buenos Aires, noviembre 27 de 1941.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
28 NOV 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S. E. el Sr. Dr. don Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

"EXCELSIOR" Nov.18/1941.

# Toda Otra Solicitud en Favor de los Rehenes Quedará sin Respuesta

## La Secretaría de Relaciones da a Conocer la Forma en que Procedió el Reich Ante la Noble Actitud de México

Declara la Secretaría de Relaciones que al cortés llamamiento del Gobierno de México ante el Gobierno del Reich —adhiriéndose a la iniciativa del Gobierno de Chile y de otras cancillerías americanas— exhortando a las autoridades de Alemania a suspender las ejecuciones de rehenes en los territorios europeos ocupados militarmente, la concillería del Reich creyó conveniente corresponder, devolviendo al ministro de México en aquel país, general Azcárate, la nota relativa que en su oportunidad fuera enviada por el entonces encargado de negocios de México, señor Francisco Navarro, y manifestando, al mismo tiempo, "no estar dispuesto a recibir declaraciones verbales o escritas de otros Estados en lo que respecta a represalias por el asesinato de miembros del ejército alemán" y que "no dará entrada a nuevas gestiones de la legación sobre este asunto, las cuales dejará sin respuesta".

Las declaraciones textuales de nuestra cancillería, acerca del particular, son las siguientes:

"México ha visto con positiva sorpresa la reacción del Gobierno del Reich ante la iniciativa presentada por Chile y apoyada por diversas Cancillerías de este Hemisferio —entre las cuales la nuestra— en el sentido de exhortar a las autoridades de Alemania a suspender las ejecuciones de rehenes en los territorios europeos ocupados militarmente.

### RAZONES DE ELEVADO CARACTER HUMANITARIO

Al adherirse a la gestión del Gobierno de Chile, el de México lo hizo por razones de elevado carácter humanitario y así lo comunicó expresamente al Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania en la siguiente nota, suscrita por nuestro Encargado de Negocios en Berlín, señor Francisco Navarro:

"Berlín, octubre 31, 1941.

"Señor Ministro:

"Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que, profundamente conmovido por informaciones publicadas por la prensa respecto a la ejecución de rehenes en territorios europeos ocupados por fuerzas del Reich y enterado, por otra parte, de que el Gobierno Chileno ha intercedido ante el Gobierno de Vuestra Excelencia para rogar que no se continúe aplicando dicho procedimiento, México se adhiere cordialmente a la generosa iniciativa de Chile y expresa la esperanza de que las autoridades alemanas acojan esta exhortación con el mismo espíritu de humanidad en que está inspirada".

"Aprovecho la ocasión, señor Ministro, para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración".

"El Encargado de Negocios.—Francisco Navarro".

"A su llegada a la capital de Alemania, después de una temporada de vacaciones, el Ministro Plenipotenciario de México, General Azcárate, informó que la Cancillería del Reich le había sugerido que se retirase la nota de referencia, pues el Gobierno alemán no podría sino responder a ella en forma desagradable para nosotros.

### MEXICO NO ACOSTUMBRA RETIRAR SUS NOTAS

"Como la actitud de nuestro país era juridicamente irreprochable y se fundaba en sólidos precedentes y como, por otra parte, no es práctica del Gobierno de México el retirar las notas que envía, especialmente cuando se hallan animadas por un noble propósito, de la más pura ética internacional, la Secretaría de Relaciones Exteriores instruyó a nuestro Ministro en el sentido de que mantuviese la mencionada comunicación, la cual —según habrá podido verse, ni lastima ningún derecho de Alemania como beligerante, ni implica deseo alguno de intervención en los actos legítimos de sus autoridades.

"Procede, en efecto, recordar aquí que México ha pugnado siempre por la humanización de la guerra y que Alemania, como los demás Estados que suscribieron en La Haya, en 1907, la Convención Concerniente a las Leyes y Usos de la Guerra Terrestre, aceptó el criterio de que "ninguna pena colectiva —pecuniaria ni de otra especie— podría imponerse a las poblaciones en castigo de hechos individuales, de los cuales no pueden ser consideradas solidariamente responsables". (Artículo 50 del Reglamento anexo a la referida Convención.)

"Al cortés llamamiento de nuestro Gobierno, el de Alemania ha creido conveniente corresponder, devolviendo al Ministro Azcárate la nota del Encargado de Negocios Navarro y manifestando que "no está dispuesto a recibir declaraciones verbales o escritas de otros Estados, en lo que respecta a represalias por el asesinato de miembros del ejército alemán", y que "no dará entrada a nuevas gestiones de la Legación sobre este asunto, las cuales dejará sin respuesta".

"La lectura de la comunicación de México y la forma en que la ha contestado el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reich bastarán para que la opinión pública aprecie serenamente los hechos"

EMBAJADA DE LA REPUBLICA MEXICANA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, noviembre 27 de 1941.

D.A.P.
G.
Nº 345

Señor Embajador:

Tengo el agrado de acusar recibo a V.E. de su nota nº.447 de 18 del corriente, acompañando un recorte de diario en que se publica un comunicado de la Cancillería Mexicana, relacionada con la iniciativa chilena en el asunto de los rehenes.

Saludo a V.E. con mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
28 NOV 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en México, Doctor Juan G. Valenzuela.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

E P Cuna 347

*Embajada de la República Argentina*

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
23 ENE. 1942
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

México, 19 de Noviembre de 1941.

R. E. Nº 448.

Señor Ministro:

Con referencia a la nota 447, fecha 18 del corriente, de esta Embajada, remitida por vía aerea, tengo el honor de dirigirme a V. E. para remitir a esa Cancillería, a simple título informativo, un comentario sobre la nota alemana, del importante diario de esta ciudad "El Universal".

Saludo a V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

Hfalemund

ANOTADO

Buenos Aires, enero 26 de 1942.

Acúsese recibo, conjuntamente con la Nº 449 de la misma procedencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
26 ENE 1942
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

CON EL ANEXO CONFORME

A S. E. el Sr. Dr. don Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

EL UNIVERSAL Noviembre 19 de 1941.

# SECCION EDITORIAL

## La Contestación Nazi a la Nota de México

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LA reacción provocada en el gobierno nazi de Alemania por la nota con que México secundó la gestión que hizo Chile en favor de los rehenes a quienes las tropas alemanas de ocupación ejecutan en masa, para aterrorizar a las poblaciones de los territorios extranjeros que ocupan, constituye un tratado completo de psicología hitleriana, y, en tal virtud, una clave de la política esclavista del Tercer Reich llamada, por una sangrienta burla a la historia, "el nuevo orden".

No pudo ser más comedida ni animada de más nobles sentimientos la comunicación mexicana: "México —decía en su parte medular—se adhiere cordialmente a la generosa iniciativa de Chile, y expresa la esperanza de que las autoridades alemanas acojan esta exhortación con el mismo espíritu de humanidad en que está inspirada". ¿Cómo respondió la Cancillería nazi a la humanitaria y civilizada sugestión que en ella se le hacía? Con una insolencia vesánica, reveladora de esa megalomanía delirante que padecen, debido a causas de diversas índoles que algún día la psicopatología histórica analizará, los más conspicuos dirigentes del gobierno alemán actual: invitando al Ministro mexicano, general Azcárate, a retirar la nota, so pena de una respuesta que no podría sino ser desagradable para México; y como no se accediera a tan presuntuosa indicación, devolviendo la nota junto con la advertencia de que el gobierno de Alemania "no está dispuesto a recibir declaraciones verbales o escritas de otros Estados, en lo que respecta a represalias por el asesinato de miembros del ejército alemán", y de que "no dará entrada a nuevas gestiones de la Legación sobre el asunto, las cuales dejará sin respuesta?"

Al mismo tiempo, todas las jaurías de la propaganda nazi se pusieron a ladrar comentarios despectivos, calumniosos e insultantes sobre este país, a través de la agencia oficial de noticias D. N. B., haciendo variaciones sobre el tema que ahora sirve de base a las lucubraciones de los agentes de Goebbels, a saber: la cruzada salvadora que Hitler y sus hordas de esclavos realizan en contra del bolchevismo, que hasta el 21 de julio del año en curso fué amigo y aliado del Tercer Reich, para la salvación del mundo.

*
* *

No debemos engañarnos acerca de la dudosa distinción que hizo a México el régimen hitlerista al elegirlo como único blanco de la furia que en él provocó la instancia chilena, secundada por muchos otros países hispanoamericanos, en favor de los rehenes que fríamente asesinan las tropas alemanas de ocupación, como represalia por actos de los cuales son irresponsables. La elección se debe, sobre todo, a que los directores del régimen nazi han de haber creído que la insolencia de la réplica podría parecer menos injustificada como se la apoyara siquiera con sombras de razones; y de seguro pensaron encontrarlas mediante el sofístico expediente de mal interpretar y desvirtuar el sentido de la política de México en relación con la guerra civil española, para quitar autoridad moral a la generosa gestión del Gobierno mexicano, atribuyéndole tolerancia hacia los crímenes perpetrados del lado republicano, en el fragor de aquella lucha.

Pero aun admitiendo como exactos los hechos que los propagandistas nazis achacan a los defensores de la República Española, no podría señalarse un solo acto oficial de ninguna autoridad responsable de ésta, que los sancionara como medidas legítimas de acción gubernativa; que fijara cuotas de asesinatos en frío para la aplicación de la ley taliónica que las autoridades germanas de ocupación han extraído de la barbarie primitiva, a fin de restaurarla como institución del "nuevo orden"; o que pretendiera siquiera privar a esos delitos de su verdadero carácter de atentados contra el derecho y la justicia, sólo explicables por el desencadenamiento pasional que producen las contiendas intestinas. México que, fiel a las prácticas internacionales mantuvo sus relaciones con el Gobierno republicano, porque no consideró ni honorable ni jurídicamente debido equipararlo con la jefatura de una rebelión militar en contra de él, no hubiera podido, en consecuencia, reprocharle hechos delictuosos que no reconocía ni sancionaba como legales, y que precisamente era incapaz de reprimir por la desorganización a que lo llevó la rebeldía de los militares a quienes estimularon y apoyaron Alemania e Italia.

Otro es el caso de los rehenes asesinados por las fuerzas alemanas de ocupación: las autoridades militares ordenan públicamente los fusilamientos; fijan oficialmente la proporción en que se harán; explican el objeto que persiguen con ellos, lo cual prueba que son premeditados y considerados como actos legítimos de gobierno; se enorgullecen de perpetrarlos; los proclaman, en una palabra, medidas moldeadas en la turquesa de ese "nuevo orden" que Hitler y los suyos quieren imponer a un mundo hambriento y desangrado. Los Estados que aún respetan los antiguos valores de la legalidad y la moralidad creados por la cultura occidental, tienen, pues, no sólo el derecho, sino también el deber de expresar su inconformidad contra esa regresión a un salvajismo mecanizado, que intenta hacerse pasar como doctrina política salvadora y novísima.

*
* *

Pero si las violaciones del derecho de gentes, de los más elementales principios de humanidad, y hasta del sentido común de los hombres siquiera a medias civilizados, que implica la ejecución de personas inocentes como represalia contra agresiones que no han cometido, perfilan bastante bien no sólo la política, sino la mentalidad nazi, la reacción que provocó en el gobierno hitlerista la humanitaria instancia de México y los demás países que acogieron la iniciativa de Chile en favor de los rehenes completa el cuadro. Ya era de esperarse que la enloquecida exaltación a que han llegado los nazis autosugestionándose con su propaganda de superioridad racial, los llevara a establecer cuotas diferenciales como suplemento de la Ley del Talión que han restaurado: cien franceses, mil servios, y probablemente diez mil hispanoamericanos asesinados por cada alemán muerto. Lo que rebasa toda previsión es su incapacidad para comprender que los demás pueblos no admitan como equitativas y justas esas cotizaciones del homicidio; que la humanidad se atreva a no reconocer ese sangriento valor de cambio del crimen, a que pretenden sujetarla quienes aspiran a señorearla por el hacha y el látigo.

¿Y con qué argumento piensan los nazis convencer a las naciones que destinan a la esclavitud, de la necesidad de aceptar su derecho divino a vengar con hecatombes de víctimas inocentes la muerte de cada alemán? Con el de que los invasores que humillan y pillan a los pueblos trinsitoriamente vencidos, los defienden en contra de las humillaciones y el pillaje a que los destinan los bolcheviques; es decir, alegando el derecho de progenitura que tiene Hitler sobre Stalin a expoliar, corromper y reducir el mundo a la servidumbre. ¡Con cuánta razón decían los antiguos que los dioses ciegan a quienes quieren perder!

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 347

*Embajada*
*de la*
*República Argentina*

R. E. Nº 449.

E/ 8

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
23 ENE. 1942
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

México, 19 de Noviembre de 1941.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. para remitir a esa Cancillería, a título informativo, y con referencia a la nota 447, de fecha 18 del corriente, por vía aerea, un recorte de prensa que reproduce los términos de una adhesión de la Cámara de Diputados al comunicado de prensa dado por la Secretaría de Relaciones Exteriores comentando la contestación alemana al apoyo dado por este Gobierno a la iniciativa chilena referente al fusilamiento de rehenes civiles.

Reitero a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Alemania

ANOTADO

Buenos Aires, enero 26 de 1942.
Acúsese recibo de la presente conjuntamente con la N=.448 de la misma procedencia.

CON EL ANEXO
CONFORME

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
26 ENE 1942
DIVISION DE ASUNTOS

A S. E. el Sr. Dr. don Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

"EXCELSIOR" Nov.19/1941.

# SOLIDARIDAD PARA PADILLA

## La Cámara de Diputados Apoya la Contestación de México Para Alemania

La Cámara de Diputados, por iniciativa del representante César Garizurieta, dió ayer un voto de solidaridad al Secretario de Relaciones Exteriores, licenciado Ezequiel Padilla, por las declaraciones que hizo sobre la respuesta que dió Hitler al Gobierno de México acerca de la solicitud que se le hizo para que no se sigan fusilando rehenes en las zonas ocupadas por los ejércitos alemanes.

Pasó a la tribuna parlamentaria el mencionado diputado Garizurieta quien, en esencia, manifestó lo siguiente:

"El Gobierno de la República, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se dirigió al Gobierno de Berlín interviniendo a favor de los rehenes inocentes, ejecutados en la Francia ocupada. La Secretaría de Relaciones, con un sentimiento eminentemente humanitario intervino en favor de esas víctimas inocentes. Sin embargo, hemos visto en los periódicos la insolente respuesta de Hitler quien, no tan sólo niega ese derecho a los hombres libres, sino que se atreve a insinuar normas internas de gobierno de carácter fascista".

Terminó diciendo que pedía "un voto de solidaridad para el Secretario de Relaciones Exteriores, licenciado Ezequiel Padilla, por las declaraciones que había dado a la publicidad en los periódicos de la mañana, por considerarlas justas, democráticas y contra la barbarie fascista".

Entre aclamaciones de la asamblea, se aprobó la proposición del diputado César Garizurieta el cual, al terminar la sesión, manifestó a los periodistas que continuará en su actitud de hacer gestiones y de presionar, dentro del ambiente democrático que priva en la Cámara, para que se expulse del país al Ministro de Alemania en México.

EMBAJADA REPUBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, enero 26 de 1942.

D.A.P.
(C)

Nº 28

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de sus notas Nos.448 y 449, del 19 de noviembre ppdo., relacionadas con la respuesta alemana a la nota por la que México secundó la iniciativa chilena en favor de los rehenes.

Saludo a V.E. con mi más alta consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
26 ENE 1942
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la
República Argentina en México,
Doctor Juan G.Valenzuela.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Sin Confidencial

Rehenes

"LA RAZON." Novbre 19/941.

# FORMULO DECLARACIONES
# EL CANCILLER DE MEXI

## El Gobierno Mexicano Aclara sus Gestiones Ante el Reich por la Vida de los Rehenes

### COMUNICADO DE LA EMBAJADA EN B. AIRES

LA embajada de México, acreditada en nuestro país, ha recibido unas declaraciones formuladas por el ministro de Relaciones Exteriores, licenciado Ezequiel Padilla, relacionadas con el petitorio formulado por varias cancillerías sudamericanas al gobierno del Reich solicitando la suspensión de las ejecuciones de rehenes en territorios ocupados de Europa.

La declaración del canciller mexicano expresa lo siguiente:

México ha visto, con positiva sorpresa, la reacción del gobierno del Reich ante la iniciativa presentada por Chile y apoyada por diversas cancillerías del hemisferio, entre las cuales se encuentra la nuestra, en el sentido de exhortar a las autoridades de Alemania a suspender las ejecuciones de rehenes en territorios europeos ocupados militarmente. Al adherirse a la gestión de Chile, México lo hizo por razones de carácter humanitario, y así lo comunicó expresamente al Ministerio de Relaciones de Alemania en la siguiente nota, subscripta por el encargado de Negocios en Berlín.

"Tengo la honra de poner en conocimiento de vuestra excelencia que, profundamente conmovido por las informaciones publicadas por la prensa con respecto a la ejecución de rehenes en territorios europeos ocupados por fuerzas del Reich y enterado de que el gobierno chileno ha intercedido ante el gobierno de vuestra excelencia para rogar que no continuase aplicando dicho procedimiento, México se adhiere cordialmente a la generosa iniciativa de Chile y expresa la esperanza de que las autoridades alemanas acojan esta exhortación con el mismo espíritu de humanidad en que está inspirada. Aprovecho la oportunidad para reiterar a vuestra excelencia el testimonio de mi consideración más atenta y distinguida".

A su llegada a la capital de Alemania, el ministro de México informó que la cancillería del Reich le había sugerido que retirase la nota en referencia, pues el gobierno alemán respondería a la misma en forma desagradable.

Como la actitud de nuestro país era jurídicamente irreprochable y se fundaba en sólidos precedentes y como, además, no es práctica del gobierno de México el retirar las notas que envía, especialmente cuando se hallan animadas de un noble propósito de pura ética internacional, la secretaría de Relaciones Exteriores a mi cargo, instruyó a nuestro ministro en Berlín en el sentido de que mantuviese la mencionada comunicación, la cual, ni lastima los derechos de Alemania como beligerante, ni implica intervención en los actos legítimos de sus autoridades. Procede recordar que México ha pugnado siempre por la humanización de la guerra y que Alemania, como los demás Estados que subscribieron en La Haya la convención concerniente a las leyes de la guerra terrestre, aceptó el siguiente criterio:

"Ninguna pena colectiva pecuniaria ni de otra especie puede imponerse a las poblaciones como castigo por hechos individuales por los cuales no pueden ser considerados solidariamente responsables".

Al cortés llamamiento de nuestro gobierno, Alemania ha correspondido devolviendo a nuestro ministro en Berlín, general Azcárate, la nota entregada por nuestro Encargado de Negocios, manifestando que:

"No está dispuesto a recibir declaraciones verbales o escritas de otros Estados con respecto a represalias por el asesinato de miembros del ejército alemán, y que no dará entrada a nuevas gestiones de nuestra legación sobre este asunto, las cuales dejará sin respuesta".

La lectura de la nota presentada por México y la forma en que la ha contestado el ministro de Relaciones Exteriores del Reich bastarán para que la opinión pública aprecie serenamente los hechos".

"LA RAZON" Nov. 20/941.

## Se Interesaría Chile por que América Pida la Humanización de la Guerra

SANTIAGO DE CHILE (U. P.) — Una fuente informante vinculada al gobierno, manifestó esta tarde a la United Press que en breve Chile propondría que todos los gobiernos de las naciones americanas emitan una declaración pidiendo la humanización de la guerra y refirmando la adhesión a los convenios internacionales existentes, tales como los de La Haya y Ginebra.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Pol.G.

Buenos 3 h 7.

OFICINA DE CLAVE
☆ 20 NOV. 1941 ☆
RELACIONES EXTERIORES

Reservado.

TELEGRAMA CIFRADO Nº 1143

Berlín, 19/19 noviembre 1941

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Buenos Aires

Nº 477.- Con referencia a mi telegrama 468 la nota México nuevamente devuelta. Prensa oficial publicó artículo titulado "Impertinencias maxicanas rechazadas" diciendo Alemania no aceptará en este asunto declaraciones escritas u orales de terceros Estados.

Olivera

Es traducción.-

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

" LA PRENSA "

NOVIEMBRE 20 DE 1941

# Rechazó Alemania una Gestión en Favor de Los Rehenes Civiles

## Así lo informó ayer con una declaración el gobierno de México

La embajada de México acreditada en esta capital dió a publicidad ayer el texto de una declaración formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país, con motivo de la actitud adoptada por el gobierno de Alemania ante la gestión americana en favor de los rehenes civiles y contra las ejecuciones colectivas de los mismos.

La declaración del gobierno mexicano empieza p r decir que ha visto con sorpresa la reacción del Reich "ante la iniciativa presentada por Chile y apoyada por diversas cancillerías del hemisferio", en el sentido de exhortar a las autoridades de Alemania a suspender las ejecuciones de rehenes en territorios europeos ocupados militarmente. Al adherirse a la gestión de Chile, México lo hizo por razones de carácter humanitario, agrega, y así lo comunicó expresamente al Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania.

El documento mexicano consigna luego el texto de la nota entregada en Berlín por el representante diplomático de esa nacionalidad. Esa nota dice así:

Tengo la honra de poner en conocimiento de vuestra excelencia que, profundamente conmovido por las informaciones publicadas por la prensa con respecto a la ejecución de rehenes en territorios europeos ocupados por fuerzas del Reich y enterado de que el gobierno chileno ha intercedido ante el gobierno de vuestra excelencia para rogar que no continuase aplicando dicho procedimiento, México se adhiere cordialmente a la generosa iniciativa de Chile y expresa la esperanza de que las autoridades alemanas acojan esta exhortación con el mismo espíritu de humanidad en que está inspirada.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a vuestra excelencia el testimonio de mi consideración más atenta y distinguida.

La declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de México agrega luego que la cancillería del Reich sugirió, poco después, que la nota de referencia fuese retirada "pues el gobierno alemán respondería a la misma en forma desagradable".

La actitud de nuestro país era jurídicamente irreprochable —prosigue la declaración— y se fundaba en sólidos precedentes. En consecuencia, se instruyó al representante diplomático en Berlín para que mantuviese la mencionada comunicación "la cual, ni lastima los derechos de Alemania como beligerante, ni implica intervención en los actos legítimos de sus autoridades". Procede recordar además, dice el Ministerio de Relaciones Exteriores de México, que Alemania, como los demás estados que suscribieron en La Haya la convención concerniente a las leyes de la guerra terrestre aceptó la cláusula que dice: "Ninguna pena colectiva pecuniaria o de otra especie puede imponerse a las poblaciones como castigo por hechos individuales por los cuales no pueden ser considerados solidariamente responsables".

Sin embargo, añade en seguida el gobierno de México, las autoridades nazis han correspondido devolviendo a nuestro representante diplomático en Berlín, general Azcárate, la nota entregada. Al hacer efectiva la devolución se manifestó que el gobierno alemán "no está dispuesto a recibir declaraciones verbales o escritas de otros estados con respecto a represalias por el asesinato de miembros del ejército alemán" y que "no dará entrada a nuevas gestiones de nuestra legación sobre este asunto, las cuales dejará sin respuesta".

La declaración de México termina diciendo que la lectura de la nota presentada por ese país y la forma en que la ha contestado el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reich bastarán para que la opinión pública aprecie serenamente los hechos.

**La nota argentina—**

Como se recordará, la Argentina también se adhirió a la gestión de Chile con una nota cuyo texto dió a conocer hace unos días el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el palacio San Martín nada se ha informado hasta ahora con respecto a la suerte de esa comunicación. Por otra parte, el titular del Ministerio de Relaciones Exteriores hizo saber anoche que carecía de noticias acerca de la actitud adoptada por Alemania con respecto a la presentación hecha por México.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Cuerpo 347

" LA PRENSA "

NOVIEMBRE 26 DE 1941

CHILE

## La Cancillería Dió una Nota en Favor de los Rehenes Europeos

**Santiago**, noviembre 25 (United) — El Ministerio de Relaciones Exteriores entregó esta noche a los representantes diplomáticos de todas las naciones latinoamericanas una nota, sugiriendo una acción conjunta en favor de los rehenes europeos.

Dicha nota incluye el texto de una moción que quizás se enviaría al gobierno alemán.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISIÓN ARCHIVO GENERAL

F

# MASONERIA ARGENTINA

DEL RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO

## GRAN LOGIA

Guerra 3447.

26 NOV. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

GRAN SECRETARIA:
CANGALLO 1242
BUENOS AIRES

Buenos Aires, noviembre 24 de 1941

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Dr. Enrique Ruiz Guiñazu

S/D.

De nuestra consideración:

Cumplimos con el deber de hacer llegar hasta V.E. las expresiones de complacencia conque hemos visto la humanitaria intervención de esa Cancilleria ante el gobierno del Reich, para impedir el fusilamiento de rehenes.

Al mismo tiempo, nos permitimos pedir análoga intervención ante el gobierno de Vichy para evitar la entrega de refugiados políticos, como el caso de Francisco Largo Caballero y Federica Montsany; así como toda otra medida que tienda a suavizar los horrores de la guerra humanizándola, si así puede decirse, en todo lo posible.

Reciba V. E., las seguridades de nuestra mas alta consideración.-

ANOTADO

Carlos E. Prim
Secretario

MASONERIA ARGENTINA
GRAN LOGIA

Fabián Onsari
Presidente

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

//nos Aires, diciembre 5 de 1941.

Archívese.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
-5 DIC 1941.
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Enero 3 de 47

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

*Embajada*
*de la*
*República Argentina*

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
7 ENE. 1942
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

R. E. Nº 1095

Washington, Diciembre 13 de 1941.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirijirme a V.E. acompañando con la presente copia de la nota de la Unión Panamericana con la que envía copia del mensaje del Presidente de la Cámara de Diputados de la República Dominicana referente a la ejecución de rehenes civiles en Francia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

ANOTADO
CON EL ANEXO
CONFORME

Buenos Aires, enero 9 de 1942.
Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
- 9 ENE 1942
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Dr.Enrique Ruiz Guiñazú, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

24 de noviembre de 1941

Señor Embajador:

Para conocimiento de V. E. tengo la honra de enviarle copia del mensaje que vengo de recibir del Dr.Abelardo R.Nanita, Presidente de la Cámara de Diputados de la República Dominicana.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a V. E. el testimonio de mi consideración más distinguida.

L. S. Rowe
Director General

Excmo. Señor
Don Fhlipe A. Espil
Embajador de la República Argentina
Wáshington, D. C.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CABLEGRAMA

DEL

DR. ABELARDO R. NANITA

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA

REPUBLICA DOMINICANA

AL

DIRECTOR GENERAL DE LA UNION PANAMERICANA

L. S. ROWE
DIRECTOR GENERAL
UNION PANAMERICANA
WASHINGTON, D. C.

COMUNICO A UD. QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA RESOLVIO EN SU SESION DE HOY PROTESTAR ANTE LAS DRASTICAS MEDIDAS APLICADAS POR ALEMANIA A REHENES CIVILES EN LA FRANCIA OCUPADA Y OTRAS NACIONES ACTUALMENTE BAJO SU DOMINIO. SALUD.

ABELARDO R. NANITA

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

EMBAJADA WASHINGTON

9824

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CABLEGRAMA

DEL

DR. ABELARDO R. NANITA

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA

REPUBLICA DOMINICANA

AL

DIRECTOR GENERAL DE LA UNION PANAMERICANA

L. S. ROWE
DIRECTOR GENERAL
UNION PANAMERICANA
WASHINGTON, D. C.

COMUNICO A UD. QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA RESOLVIO EN SU SESION DE HOY PROTESTAR ANTE LAS DRASTICAS MEDIDAS APLICADAS POR ALEMANIA A REHENES CIVILES EN LA FRANCIA OCUPADA Y OTRAS NACIONES ACTUALMENTE BAJO SU DOMINIO. SALUD.

ABELARDO R. NANITA

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

9824

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, enero 9 de 1942.

D.A.P.
(G)
N°25

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de su nota N° 1095 de diciembre 13 ppdo., con la cual se sirve remitir el texto de la que recibiera de la Unión Panamericana acompañando copia del mensaje del Presidente de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, referente a la ejecución de rehenes civiles en la zona de Francia ocupada por Alemania.

Saludo a V.E. con mi más alta consideración.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
9 ENE 1942
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos de América,
Doctor Felipe A.Espil.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

# INDICE

105074 F. 149

| FOLIO | FECHA | No. | PROCEDENCIA | OBJETO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPÚBLICA ARGENTINA

# Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

.....

**Expediente** ..... **Año** .....

Peuser - 523253